



GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Nro. 27.973 - 211/24  
Paraná, lunes 11 de noviembre de 2024  
Edición de 73 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



# Sección Administrativa

## SUMARIO

### DECRETOS

<b>GOBERNACIÓN .....</b>	<b>4</b>
DECRETO Nº 3040/24 GOB	
BAJA DE ÓRDENES DE PAGO .....	4
DECRETO Nº 3041/24 GOB	
ADSCRIPCIÓN DE CHARRAS, TOMÁS L. ....	5
DECRETO Nº 3042/24 GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO .....	6
DECRETO Nº 3044/24 GOB	
DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº243/15 GOB .....	6
DECRETO Nº 3045/24 GOB	
RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO .....	6
<b>MINISTERIO DE SALUD .....</b>	<b>7</b>
DECRETO Nº 3036/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE GASTO DE COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA .....	7
DECRETO Nº 3037/24 MS	
PROGRAMA PROVINCIAL DE VIH/ETS DEL MINISTERIO DE SALUD.....	8
DECRETO Nº 3038/24 MS	
APRUEBA LICITACIÓN 15/24 / ADJUDICA COMPRA.....	9
DECRETO Nº 3050/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE GASTO A CIMES EMBOTELLADORA DE E.R. ....	13
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO .....</b>	<b>13</b>
DECRETO Nº 3047/24 MGT	
AFECTACIÓN DE INMUEBLE DEL SUPERIOR GOBIERNO DE E.R. ....	13
<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA .....</b>	<b>14</b>
DECRETO Nº 3031/24 MSJ	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	14
DECRETO Nº 3032/24 MSJ	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	14
DECRETO Nº 3033/24 MSJ	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	15

DECRETO Nº 3034/24 MSJ	
LICENCIA A JAROSLAVSKY, GRACIA M.....	16
DECRETO Nº 3035/24 MSJ	
DESIGNACIÓN DE ELLE, ANA M DEL R.....	16
DECRETO Nº 3046/24 MSJ	
CONTRATO DE COMODATO.....	17
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO .....</b>	<b>18</b>
DECRETO Nº 3049/24 MDE	
RECONOCIMIENTO DE GASTO A SERVIJUR S.R.L. ....	18
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS .....</b>	<b>19</b>
DECRETO Nº 3039/24 MHF	
APORTE NO REINTEGRABLE MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.....	19
DECRETO Nº 3043/24 MHF	
APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA CHAÑAR .....	20
DECRETO Nº 3048/24 MHF	
AUTORIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE ESCRITURA A FAVOR DE DULCE FRUTA S.R.L.....	20
<b>RESOLUCIONES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) .....</b>	<b>21</b>
RESOLUCION Nº 1421/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS .....	21
RESOLUCION Nº 1422/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA .....	21
RESOLUCION Nº 1423/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS .....	21
RESOLUCION Nº 1424/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	22
RESOLUCION Nº 1425/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA .....	22
RESOLUCION Nº 1426/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	22
RESOLUCION Nº 1427/23 UEP	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	22
RESOLUCION Nº 1428/23 UEP	
APROBACIÓN ADENDA DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO.....	23
RESOLUCION Nº 1429/23 UEP	
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO .....	23
RESOLUCION Nº 1430/23 UEP	

---

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA .....	23
RESOLUCION Nº 1431/23 UEP	
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA .....	24
RESOLUCION Nº 1432/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA .....	24
RESOLUCION Nº 1433/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA .....	24
RESOLUCION Nº 1434/23 UEP	
MODIFICACIÓN DE ARTICULO DE RESOLUCION 1073/23 UEP .....	25
RESOLUCION Nº 1435/23 UEP	
APROBACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN .....	25
RESOLUCION Nº 1436/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE AJUSTE DE PRECIO.....	25
RESOLUCION Nº 1437/23 UEP	
MODIFICACIÓN DE ARTICULO DE RESOLUCION 1165/23 UEP .....	25
RESOLUCION Nº 1438/23 UEP	
APROBACIÓN ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS .....	25
RESOLUCION Nº 1439/23 UEP	
APROBACIÓN ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS .....	26
RESOLUCION Nº 1440/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS.....	26
<b>ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTE RÍOS .....</b>	<b>26</b>
RESOLUCION Nº 394/24 ATER	
APRUEBA TABLA DE VALORES DE AFORO.....	26

---

## SECCIÓN COMERCIAL

---

**DECRETOS****GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 3040/24 GOB

**BAJA DE ÓRDENES DE PAGO**

Paraná, 23 de octubre de 2024

VISTO:

Los expedientes N° 2916075, 2896339, 2930094, 2942152, 2921000, 2920363, 2917639, 2920265, 2896472, 2866927, 2913024, 2891679, 2803311, 2806399, 2887033, 2891352, 2897888, 2907860, 2915973 y 2914270 de Gobernación; 2961610, 2964039 del MEHF; 2929970 del MGJ; 2929185, 2959013, 2838385, 2820590, 2876065, 2848607, 2938822, 2900981, 2925395, 2906269, 2905869, 2840836, 2935059, 2917069, 2900116 del MPIYS; 2903511, 2900489 del MP y consecuentes decretos y órdenes de pago que se detallan en Anexo I;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se otorgaban aportes no reintegrables a diferentes organizaciones durante el ejercicio 2023, donde se generaron órdenes de pago sin prever el financiamiento, sin que se proceda al pago de los mismos al no contar la administración con los recursos económicos, y ante la necesidad contable de cerrar el ejercicio del año 2023, es necesario dar de bajas reservas y órdenes de pago que no se efectivizaron por la situación económica de las arcas provinciales;

Que los recursos financieros para éstos expedientes no fueron correctamente calculados por la gestión administrativa que los generó, no habiendo procedido a su pago y, a pesar de los esfuerzos de ésta nueva gestión administrativa en la austeridad instaurada y la reducción del gasto, no se han generado mecanismos de financiamiento en el corto plazo para poder abonarlos;

Que en virtud de ello resulta pertinente dar de baja las órdenes de pagos generadas oportunamente para los citados trámites del Anexo I, a los fines de regularizar la Deuda Provincial, conforme lo requiere la Contaduría General de la Provincia con miras al efectivo cierre del ejercicio 2023;

Que a fojas 3 y 4, obra intervención de la Secretaría Legal y Técnica, compulsada referir las autorizaciones para gastos conforme Ley N° 5140 en su Capítulo II, la cual no solo refiere a los requisitos necesarios para efectuar el gasto, manifestando que la misma opera como deuda para los próximos ejercicios, y refiere la necesidad de financiamiento de dicho gasto;

Que asimismo desde el Ministerio de Hacienda y Finanzas se impulsaron informes, primeramente a foja 8, la Contaduría General del Gobierno de Entre Ríos, se expide manifestando la competencia de esa Área Contabilidad para informar acerca de los criterios y procedimientos contables que deberán seguirse para los casos de anulación de deuda de ejercicio cerrado, manifestando que, "Este Procedimiento permite a nivel presupuestario la anulación del compromiso y devengado en el ejercicio corriente (ejercicio 2024) de la deuda de ejercicios anteriores." y continúa informando el procedimiento según las Órdenes de Pagos sean Activa, Autorizada o con OPIs Generadas;

Que, en el informe referido de la Contaduría General se informaron sobre existencia de correcciones que fueron incluidas en el presente;

Que la Secretaría de Presupuesto y Finanzas a fojas 9 menciona la importancia de informar el procedimiento manifestado por la Contaduría General, el cual se transcribe "... será necesario realizar una serie de procedimientos según el estado en el que se encuentran las Órdenes de Pago que serán anuladas, pudiendo presentarse en los siguientes casos: \* Orden de Pago Activa: Se encuentra en condiciones de ser anuladas. \* Orden de Pago Autorizada: En primer lugar, es necesario desautorizar las mismas. Razón por la cual, se deberá dar intervención al Director/Auditor delegado según corresponda el rango de intervención. \* Orden de Pago con OPIs Generadas: En caso de haber generado Órdenes de Pago Internas (OPI) que se encuentren activas, las mismas deberán anularse.";

Que, sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, los organismos solicitantes podrán requerir nuevamente los aportes que no pudieron ser abonados en miras a su efectivización en el marco de nuevos procedimientos;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial;  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos, según el detalle que como Anexo I pasa a formar parte de este acto administrativo, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a los Servicios Administrativos Contable de la Gobernación, del Ministerio de Gobierno y Trabajo, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Desarrollo Económico, a dar de baja las órdenes de pago generadas oportunamente en virtud de la emisión de los Decretos mencionados en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS, MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO, MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, y MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, al Ministerio de GOBIERNO Y TRABAJO, al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y a la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

**Manuel Troncoso**

**Abel R. D. Schneider**

**Guillermo Bernaudo**

-----

DECRETO N° 3041/24 GOB

**ADSCRIPCIÓN DE CHARRAS, TOMÁS L.**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al Sr. Tomás Laureano CHARRAS, M.I. N° 37.703.218, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General del Aviación Civil, al ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secretaría General de la Gobernación comunicará mensualmente a la Dirección Gral. de Aviación Civil las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente CHARRAS.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Notifícase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Con copia del presente remítase a la Dirección Gral. de Aviación Civil para su conocimiento y notificación a la gente CHARRAS. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 3042/24 GOB

**RECONOCIMIENTO DE PAGO**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Reconócese y autorízase el pago del Beneficio de Compensación por Residencia al Director General de Ceremonial, Sr. Bruno BALCAZA, M.I. N° 26.276.458, designado por Decreto N° 1672/24 GOB, a partir del 07/08/24 y por el plazo del contrato de locación de inmueble celebrado o mientras dure en el desempeño de las funciones encomendadas mediante el citado acto administrativo, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. Bruno BALCAZA, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación hasta el monto mensual establecido en el Art. 1° del Decreto N° 364/24 MHF, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 3044/24 GOB

**DEJA SIN EFECTO DECRETO N°243/15 GOB**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 243/15 GOB, y dispónese el reintegro del vehículo marca FORD MONDEO Dominio PIL 882, Motor GR204113, Chasis N° 3FA6POH90GR204113, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 3045/24 GOB

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO**

Paraná, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El acuerdo arribado de reconocimiento de deuda y pago celebrado entre la Fiscalía de Estado y la Sra. Vilma Raquel RODA, DNI N° 12.241.098, en las actuaciones administrativas caratuladas N° 2411524 "ASUNTO: CARTA DOCUMENTO REMITE INFORME DE SINIESTRO N° 0120527 DE AGENTE RODA, VILMA RAQUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones mencionadas, según surge de la Resolución N° 5366/23 M.S. se determinó que la Sra. Vilma Raquel RODA, DNI N° 12.241.098, percibió haberes indebidamente en el período 21/05/2021 al 02/06/2021,

en oportunidad en que se desempeñaba en el Hospital "9 de Julio" de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, por un total de Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Veintisiete con Treinta y Tres Centavos (\$ 122.127,33);

Que, una vez giradas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, a través de su Servicio Administrativo Contable se actualizó la suma consignada anteriormente, la que asciende a Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintitrés con Setenta y Nueve Centavos (\$ 266.823.79), comprensiva de capital e intereses, con más la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Seis Centavos (\$ 53.364,76) en concepto de honorarios y gastos administrativos;

Que, una vez notificada a la Sra. RODA, en comunicación con la Fiscalía de Estado formuló verbalmente una propuesta que contempló en forma voluntaria el reconocimiento y pago del capital actualizado con más sus intereses en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos (\$ 31.669,10);

Que, asimismo la Sra. Vilma Raquel RODA, reconoció voluntariamente la deuda correspondiente a honorarios y gastos administrativos de la Fiscalía de Estado, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Seis Centavos (\$ 53.364,76) y en igual forma se obliga a su pago total al momento de abonar la primera cuota de capital e intereses;

Que, en atención a finiquitar los conflictos como el suscitado en la seguridad de que su mantenimiento genera mayores costos con lo que se tornan antieconómicos, así como, un dispendio de recursos públicos, la Fiscalía de Estado aceptó la propuesta de la Sra. Vilma Raquel RODA, y requiere la pertinente ratificación del convenio de acuerdo con el art. 4° inc. e) de la Ley N° 7.296;

Que, por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo ratificar el convenio de pago celebrado por la Fiscalía de Estado con la Sra. Vilma Raquel RODA, en los autos de referencia;

Que, la competencia del suscripto emana del art. 174° de la Constitución Provincial y demás normas constitucionales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el convenio de reconocimiento de deuda y pago suscripto por la Fiscalía de Estado con la Sra. Vilma Raquel RODA, DNI N° 12.241.098 de conformidad con los considerandos precedentes y los términos del instrumento que se agrega como anexo y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

DECRETO N° 3036/24 MS

**RECONOCIMIENTO DE GASTO DE COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA**

Paraná, 21 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA - CUIT N° 30-71514814-1, por la prestación de Servicios de Traslado de material biológico, productos farmacéuticos y reactivos de diagnóstico, durante el mes de Julio/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.331.150,00), según Factura Tipo "B" N° 0002-00023557 de fecha 26/08/24, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 5- Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del mencionado MINISTERIO, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA CUIT N° 30-71514814-1, por el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.331.150,00), con cargo a rendir cuentas el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3037/24 MS

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VIH/ETS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Paraná, 21 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la compra de TRESCIENTOS MIL (300.000) preservativos con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE VIH/ETS del MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de evitar la interrupción en las tareas de prevención de VIH y demás ITS en lo que resta del año, ya que la Coordinación de Respuesta Integral de VIH, Hepatitis Virales y TBC entrega una cantidad aproximada de SESENTA MIL (60.000) preservativos en todo el territorio de la provincia, lo cuales originalmente eran provistos por el Programa Nacional VIH/SIDA de la Nación, pero actualmente dicha entrega se ha visto mermada sin contar con la seguridad de futuros envíos en tiempo y forma;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO del citado Ministerio, ha elaborado el informe de su competencia;

Que de fs. 6 a 18 obra Pliego de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales elaborados por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD que agregados, forman parte integrante del presente texto legal;

Que asimismo, dicha dirección informa que el monto estimado a invertir en la presente gestión asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 154.800.000,00), debiendo llevarse a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fin de reforzar las partidas sobre las que recaerá el presente gasto, se realizó una Modificación Presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 155.000.000,00), aprobado por Resolución N° 3919/24;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ambos del MINISTERIO DE SALUD, han emitido los informes de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso a) - Concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. - Título I - Capítulo I - Artículo 5° - Punto 1° y Artículo 6° - Punto 1° - Capítulo II - Artículo 7° - Punto 1° y Título II - y Decreto Modificatorio N° 714/24 MHF, Decreto N° 152/15 MS - Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a realizar un llamado a Licitación Pública, destinado a la compra de TRESCIENTOS MIL (300.000) preservativos con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE VIH/ETS del MINISTERIO DE SALUD, por la suma estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 154.800.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Generales que, agregados, forman parte integrante del presente texto legal.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 03 - SP 00 - PY 00 - AC 09 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PP 9 - PP 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3038/24 MS

**APRUEBA LICITACIÓN 15/24 / ADJUDICA COMPRA**

Paraná, 21 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/24 (Nuevo Llamado), autorizada mediante Decreto N° 1237/24 MS., cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 25/07/24, para la compra de VEINTISIETE (27) SISTEMAS DE DIGITALIZACIÓN para los Servicios de Radiología de diferentes efectores del MINISTERIO DE SALUD, por la suma estimada de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 753.424.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Rechácese la oferta correspondiente a "AGFA S.A." por resultar inadmisibles, por los motivos expuestos en el Estudio Administrativo elaborado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de Entre Ríos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Rechácese la oferta a los Renglones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 correspondiente a la firma "EURO SWISS S.A." por resultar inadmisibles, en virtud de lo informado por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud de Entre Ríos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Rechácese las ofertas Base y Alternativa al Renglón N° 22 correspondiente a la firma "EURO SWISS S.A." por resultar inadmisibles, en virtud de lo informado por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud de Entre Ríos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- Rechácese la oferta al Renglón N° 22 correspondiente a la firma "AGIMED S.R.L." por resultar inadmisibles, en virtud de lo informado por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud de Entre Ríos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.- Rechácese la oferta a los Renglones N°s 23, 24, 25, 26 y 27 correspondiente a la firma "EURO SWISS S.A." por resultar inadmisibles, en virtud de lo informado por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 7º.- Desestímense las ofertas de las firmas que a continuación se detallan, que si bien cumplen con el Pliego de Condiciones y se ajustan a lo requerido, las mismas resultan ofertas inconvenientes por ser de mayor precio, tal como surge de la Planilla Comparativa de Precios emitida por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de Entre Ríos, a saber:

\* "AGIMED S.R.L." a los Renglones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.-

\* "MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L." a los Renglones N°s 01 Base, 02 Base, 03 Base, 04 Base y Alternativa, 05 Base, 06 Base y Alternativa, 07 Base y Alternativa, 08 Base, 09 Base, 10 Base y Alternativa, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21 Base y Alternativa.-

\*\*"DIMED S.A." a los Renglones N° 01, 02, 03, 05, 08, 09, 14, 15 y 18.-

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase la compra aprobada por el Artículo 1° del presente Decreto, de la siguiente manera: A la oferta a los Renglones N°s 01, 02, 03, 05, 08, 09, 14, 15 y 18 correspondiente a la firma "MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L." - CUIT N° 33-66036317-9, por ser la oferta admisible de menor precio y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y respecto de los costos son acordes a la calidad, prestaciones y procedencia, según informes emitidos por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud de Entre Ríos: Renglón N° 01: (Oferta Alternativa) la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM- Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01). Destino: Hospital "SAN ROQUE MARÍA DE FRANCOU" de VILLA ELISA – DEPARTAMENTO COLÓN. Renglón N° 02: (Oferta Alternativa) la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107. Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01). Destino: Hospital "SAN JOSÉ" de SAN JOSÉ – DEPARTAMENTO COLÓN. Renglón N° 03: (Oferta Alternativa) la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01). Destino: Centro de Salud de Referencia "RAMÓN CARRILLO" de CONCORDIA - DEPARTAMENTO CONCORDIA. Renglón N° 05: (Oferta Alternativa) la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01). Destino: Hospital "SAN JOSÉ" de FEDERACIÓN- DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. Renglón N° 08: (Oferta Alternativa) la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01). Destino: Hospital "SANTA ELENA" de SANTA ELENA – DEPARTAMENTO LA PAZ. Renglón N° 09: (Oferta Alternativa) la cantidad de Un (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01). Destino: Hospital "SAN MIGUEL" de BOVRIL – DEPARTAMENTO LA PAZ. Renglón N° 14: la cantidad de Un (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01), Destino: Hospital "JOSÉ DE SAN MARTÍN" de HERNANDARIAS - DEPARTAMENTO PARANÁ. Renglón N° 15: la cantidad de Un (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01), Destino: Hospital "BRAGE VILLAR" de HASENKAMP - DEPARTAMENTO PARANÁ. Renglón N° 18: la cantidad de Un (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: FUJIFILM - Modelo: PRIMA T2 - PM: 872-107, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 18.338.216,01). Destino: Hospital "SANTA ROSA" de VILLAGUAY – DEPARTAMENTO VILLAGUAY. Ascendiendo el total a abonar a dicha firma la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO

MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 165.043.944,09). A la oferta a los Renglones N°s 04, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 correspondiente a la firma "DIMED S.A." - CUIT N° 30-69335749-3, por ser la oferta admisible de menor precio y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y respecto de los costos son acordes a la calidad, prestaciones y procedencia, según informes emitidos por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud de Entre Ríos: Renglón N° 04: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Centro de Salud "DR. RUBÉN GHIGGI" de VALLE MARÍA – DEPARTAMENTO DIAMANTE. Renglón N° 06: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. Renglón N° 07: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "EVA DUARTE" de CEIBAS – DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY. Renglón N° 10: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "SANTA ROSA" de LUCAS GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO NOGOYÁ. Renglón N° 11: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "DR. CASTILLA MIRA" de VIALE – DEPARTAMENTO PARANÁ. Renglón N° 12: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "DR. JOSÉPH LISTER" de SEGUÍ – DEPARTAMENTO PARANÁ. Renglón N° 13: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Centro de Salud de Referencia "DR. GERARDO DOMAGK" de PARANÁ - DEPARTAMENTO PARANÁ. Renglón N° 16: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "SAN FRANCISCO DE ASÍS" de CRESPO – DEPARTAMENTO PARANÁ. Renglón N° 17: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Centro de Salud "NÉSTOR KIRCHNER" de COLONIA AVELLANEDA – DEPARTAMENTO PARANÁ. Renglón N° 19: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "SAN ROQUE" de ROSARIO DEL TALA – DEPARTAMENTO TALA. Renglón N° 20: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "FALUCHO" de MACIÁ – DEPARTAMENTO TALA. Renglón N° 21: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general. Marca: AGFA - Modelo: CR 15-X - PM: 1689-63, Demás características según Oferta, a un Precio unitario y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00). Destino: Hospital "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" de BASABILBASO - DEPARTAMENTO URUGUAY. Renglón N° 22: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general de alta productividad. Marca: AGFA - Modelo: CR 30 - XM - PM: 1689-57, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES (\$ 61.000.000,00). Destino: Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANÁ - DEPARTAMENTO PARANÁ. Ascendiendo el total a abonar a dicha firma la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 265.000.000,00). A la oferta a los Renglones N°s 23, 24, 25, 26 y 27 correspondiente a la firma "AGIMED S.R.L." -

CUIT N° 30-70229752-0, por ser la única oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y respecto de los costos son acordes a la calidad, prestaciones y procedencia, según informes emitidos por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud de Entre Ríos: Renglón N° 23: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general y mamografía con Impresora. Marca: KONICA MINOLTA - Modelo: REGIUS 110HQ NANO 7 - PM: 1365-193, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEISMIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.646.065,40). Destino: Centro Regional de Referencia "LA CONSTITUCIÓN" de CONCORDIA - DEPARTAMENTO CONCORDIA. Renglón N° 24: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general y mamografía con Impresora. Marca: KONICA MINOLTA - Modelo: REGIUS 110HQ NANO 7 - PM: 1365-193, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.646.065,40). Destino: Hospital "9 DE JULIO" de LA PAZ - DEPARTAMENTO LA PAZ. Renglón N° 25: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general y mamografía con Impresora Marca: KONICA MINOLTA - Modelo: REGIUS 110HQ NANO 7 - PM: 1365-193, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.646.065,40). Destino: Hospital "SANTA ROSA" de CHAJARÍ - DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. Renglón N° 26: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general y mamografía con Impresora. Marca: KONICA MINOLT A - Modelo: REGIUS 110HQ NANO 7 - PM: 1365- 193, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.646.065,40). Destino: Hospital "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de FEDERAL - DEPARTAMENTO FEDERAL. Renglón N° 27: la cantidad de UN (01) Sistema de Digitalización CR para radiografía general y mamografía con Impresora. Marca: KONICA MINOLTA - Modelo: REGIUS 110HQ NANO 7 - PM: 1365-193, Demás características según Oferta, a un precio unitario y total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.646.065,40). Destino: Hospital "DR. FRANCISCO CASTALDO" de MARÍA GRANDE - DEPARTAMENTO PARANÁ. Ascendiendo el total a abonar a dicha firma la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 298.230.327,00). Resultando el Total General a erogar en la presente gestión en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 728.274.271,09).-

ARTÍCULO 9°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los Fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA para que a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado MINISTERIO, se abone a la firma "MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L." - CUIT N° 33-66036317-9, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 165.043.944,09), a la firma "DIMED S.A." - CUIT N° 30-69335749-3, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 265.000.000,00) y a la firma "AGIMED S.R.L." - CUIT N° 30-70229752-0, la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 298.230.327,00), previa presentación de documentación, debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y de conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y del DEPARTAMENTO BIOINGENIERÍA, ambos pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, cargo a rendir cuenta la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3050/24 MS

**RECONOCIMIENTO DE GASTO A CIMES EMBOTELLADORA DE E.R.**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma CIMES EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS de Leandro Ariel DEHARBE, CUIT N° 20-34300079-1, por el Servicio de alquiler de Dispenser Frío/Calor con provisión de agua en bidones retornables de 20 litros cada uno brindado durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2024, según Facturas: "B" N° 0004-00006106 de fecha 08/03/2024 por un monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 988.000,00), "B" N° 0004-00006182 de fecha 27/03/24 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00), "B" N° 0004-00006320 de fecha 29/04/2024 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 1.305.000,00), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, a la firma CIMES EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS de Leandro Ariel DEHARBE, CUIT N° 20-34300079-1, por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 3.433.000,00) con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO**

---

DECRETO N° 3047/24 MGT

**AFECTACIÓN DE INMUEBLE DEL SUPERIOR GOBIERNO DE E.R.**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Aféctese para el uso de la Junta de Gobierno de Colonia Oficial N° 3 y 14, del Departamento La Paz, un galpón lindante a la Escuela N° 69 "Alfredo Carlos Villalba", ubicado dentro del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, inscripto al Tomo N° 44- Folio N° 55 DRLP, de acuerdo al informe N° 753 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento La Paz.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que el destino a otorgar al inmueble, objeto del presente, sea para Sede y Salón Polifuncional de la Junta de Gobierno de Colonia Oficial N° 3 y 14 del Departamento La Paz.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-**

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y con copia a la Junta de Gobierno de Colonia Oficial N° 3 y 14, Departamento La Paz, y al Consejo General de Educación, oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

---

DECRETO N° 3031/24 MSJ

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 21 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se gestiona un refuerzo presupuestario de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), con destino a hacer frente a gastos de funcionamiento de los organismos dependientes del citado Ministerio; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto 2.024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024, mediante transferencia compensatoria, de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Seguridad y Justicia, Dirección de Despacho, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Consejo de la Magistratura, Registro Único de la Verdad, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dirección General del Patronato de Liberados, Dirección de Defensa Civil, Consejo Provincial de Seguridad Vial, Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de Trata y Tráfico de Personas y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda: por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** y por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Néstor Roncaglia**  
**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 3032/24 MSJ

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 21 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas, se gestiona un refuerzo presupuestario de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 52.483.801), con destino a hacer frente por un lado, al aumento de los montos de los contratos de obra, establecido por Decreto N° 1989/24 MHF y por el otro, a la renovación de la Póliza Única de Seguro de Responsabilidad Civil - Riesgo Automotor en beneficio de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto 2.024;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024, mediante transferencia compensatoria, de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Seguridad y Justicia, Dirección de Despacho, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Dirección General del Patronato de Liberados y Dirección de Defensa Civil y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 52.483.801); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** y por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS**.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

**Julio P. Panceri**

-----

DECRETO N° 3033/24 MSJ

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 21 de octubre de 2024

**VISTO:**

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos solicitando una ampliación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0364; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ampliación es motivada por la incorporación de los remanentes correspondientes al año presupuestario anterior; y

Que la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos ha elaborado para tal fin las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto correspondiente; y

Que el Asesor Legal de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos considera que no existen objeciones que formular y que se encuentran acreditada la factibilidad y la necesidad de la incorporación solicitada; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto señalando la viabilidad presupuestaria, encuadrando la modificación en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2.024 por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 105.209.089,50.-), en la Jurisdicción 21 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos y oportunamente, archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 3034/24 MSJ

**LICENCIA A JAROSLAVSKY, GRACIA M.**

Paraná, 21 de octubre de 2024

VISTO:

La solicitud incoada por la Señora directora General de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Señora Directora General Gracia María JAROSLAVSKY, D.N.I. N° 12.990.760, ha solicitado en fecha 08 de Octubre de 2024, Licencia por el término de Treinta (30) días por cuestiones de salud;

Que atento a ello, corresponde hacer lugar al requerimiento efectuado, concediendo una Licencia excepcional con goce de haberes; y

Que la presente gestión se enmarca conforme lo dispuesto en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase licencia con goce de haberes por el término de Treinta (30) días, a partir del 08 de Octubre de 2.024, a la Señora Directora General de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, Gracia María JAROSLAVSKY, D.N.I N° 12.990.760, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

-----

DECRETO N° 3035/24 MSJ

**DESIGNACIÓN DE ELLE, ANA M. DEL R**

Paraná, 21 de octubre de 2024

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades del gobierno provincial para el período institucional 2023-2027 y el Decreto 149/23 MGJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 11135, modifica la Ley de Ministerio N° 10093, estableciendo una nueva organización funcional; y

Que por decreto 245/23 GOB. se designó al Dr. Néstor RONCAGLIA, D.N.I.: 14.104.275, como Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos; y

Que en virtud de ello es necesario la reorganización funcional del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

Que en consecuencia se designó; por Decreto 149/23 MGJ de fecha 13 de DICIEMBRE de 2023; Coordinadora del Observatorio Vial a la Sra. Ana María del Rosario ELLE, D.N.I.: 35.716.649; y

Que debido a ello corresponde readecuar la designación del funcionario referenciado con la identificación Ministerial correspondiente, dejando en el mismo acto sin efecto la designación oportunamente realizada a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Ministerios de fecha 22 de diciembre de 2023; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los art. 174 y 175 inc. 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; y

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 22 de diciembre de 2023, la designación efectuada por decreto N° 149 MGJ, según los considerandos pertinentes.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del 22 de diciembre de 2023 Coordinadora del Observatorio Vial dependiente de la órbita del Ministerio de Seguridad Y Justicia de la Provincia de Entre Ríos a la Sra. Ana María del Rosario ELLE, D.N.I.: 35.716.649 domiciliada en BO 199 viviendas, Mz. 18, casa 11 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con un nivel remunerativo equivalente a funcionario político - Cargo 38 - Ley N° 8620.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al área contable para que proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

-----

DECRETO N° 3046/24 MSJ

**CONTRATO DE COMODATO**

Paraná, 23 de octubre de 2024

**VISTO:**

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se interesa la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el citado Ministerio, representado por su titular, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, DNI N° 14.104.275 y la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, representada por el Señor Presidente de la Comisión Directiva, Dn. Carlos Adrián GUEDES, DNI N° 20.375.764; y

Que el Contrato mencionado tiene por objeto entregar en carácter de comodato gratuito a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, un vehículo perteneciente al parque automotor del Ministerio de Seguridad y Justicia, marca FORD, modelo RANGER DC 4x4 XL PUS, Motor N° L1A034628, Chasis N° 8AFER13P8CJ008364; y

Que la unidad descripta anteriormente, se otorga para uso exclusivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas; y

Que el presente Comodato tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde la fecha de su aprobación, prorrogable por igual período; pudiendo cualquiera de las partes rescindir el mismo, con una antelación mínima de treinta (30) días; y

Que el bien se entrega en buen estado de funcionamiento y conservación, quedando a cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, el suministro de combustible, lubricantes y demás insumos, necesarios para su movilización; y

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas tendrá a su cargo la contratación y pago del seguro automotor - artículo 68° de la Ley 24.449-, durante la vigencia del Contrato; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia; sin objeciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que ha tomado intervención de competencia, la Dirección de Automotores de la Provincia; y

Que el presente trámite se encuadra conforme el marco legal trazado por el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994, Título II, Capítulo 21 y en los artículos 53°, 54°, 56° y 57°, Capítulo 5 de la Ley 5140 - Contabilidad Pública; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado en este acto por su titular, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, DNI N° 14.104.275, y la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, representada por el Señor Presidente de la Comisión Directiva, Dn. Carlos Adrián GUEDES, DNI N° 20.375.764, por el cual se entrega a esta última, un (1) vehículo perteneciente al parque automotor del Ministerio de Seguridad y Justicia, marca FORD, modelo RANGER DC 4x4 XL PUS, Motor N° L1A034628, Chasis N° 8AFER13P8CJ008364, el cual adjunto forma parte integrante del presente Decreto; de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno en cumplimiento de las disposiciones establecidas por Decreto N° 3565/17 GOB. y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

---

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

---

DECRETO N° 3049/24 MDE

**RECONOCIMIENTO DE GASTO A SERVIJUR S.R.L.**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la ex DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL, hoy DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL dependiente de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, hoy SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DEDESARROLLO ECONÓMICO, en concepto de servicio de envíos postales certificados con aviso de retorno conforme facturas "B" N° 00004-00004890 de fecha 23/06/2023 por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), N° 00004-00004856 de fecha 03/05/2023 por un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), N° 00004-00004947 de fecha 30/08/2023 por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), N° 00004-00004954 de fecha 04/09/2023 por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), N° 00004-00004969 de fecha 05/09/2023 por un monto de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), N° 00004-00004975 de fecha 02/10/2023 por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), N° 00004-0004993 de fecha 03/10/2023 por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500), N° 00004-00004995 de fecha 04/10/2023 por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), N° 00004-00005021 de fecha 03/11/2023 por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), N° 00004-00005023 de fecha 06/11/2023 por un monto de PESOS

TREINTA MIL (\$ 30.000), N° 0004-00005025 de fecha 09/11/2023 por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), N° 00004-00005028 de fecha 30/11/2023 por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), N° 00004-00005045 de fecha 04/12/2023 por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000), las que totalizan la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 346.400), según los fundamentos expuestos en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General vigente de la Administración Provincial: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 71 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0343 - Inciso 3 - Partida Principal 1/9 - Partida Parcial 5/9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar con fondos disponibles a tal fin a favor de la firma SERVIJUR S.R.L. CUIT N° 30-65859094-0, el importe resultante en el Artículo 1° de la presente norma de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de la PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Guillermo Bernaudo**

---

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

---

DECRETO N° 3039/24 MHF

### APORTE NO REINTEGRABLE MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Paraná, 21 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Concordia, un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Trescientos Quince Mil Ciento Trece con Setenta Centavos (\$ 324.315.113,70), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Trescientos Quince Mil Ciento Trece con Setenta Centavos (\$ 324.315.113,70), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0008, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Concordia deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 3043/24 MHF

**APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA CHAÑAR**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Comuna Chañar, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.720.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.720.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0169, Departamento 42, Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Comuna Chañar deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 3048/24 MHF

**AUTORIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE ESCRITURA A FAVOR DE DULCE FRUTA S.R.L.**

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a extender Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de Dulce Fruta S.R.L., en mérito de lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia los instrumentos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, pasen las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la notificación fehaciente, posteriormente girar las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

## RESOLUCIONES

### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION N° 1421/23 UEP

#### APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar los Certificados de las Adecuaciones Provisorias (AP) N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Certificado de obra (CO) N° 16 los cuales ascienden a un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 83/100 (\$ 23.799.608,83) de la Obra: RENGLON N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colon - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson".-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados en el Artículo precedente por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 83/100 (\$ 23.799.608,83).

-----

RESOLUCION N° 1422/23 UEP

#### APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 16 (dieciséis), correspondiente al mes de septiembre de 2023, de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 11/100 (\$ 17.758.815,11) y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 (\$ 3.551.763,02), quedando determinado un monto neto a abonar de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 14.207.052,09) de la Obra; RENGLON N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colón - Licitación Pública N° 05/2021, a la empresa "Orlando José María Peterson".-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado en el artículo precedente, la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 14.207.052,09).

-----

RESOLUCION N° 1423/23 UEP

#### APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar los Certificados de Adecuaciones Provisorias (AP) N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 del Certificado de Obra (CO) N° 16 de una suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 1.346.576,44) de la Obra: RENGLON N° 5 UENI A/C en Seguí; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa "GLG CONSTRUCCIONES S.A.". -

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados en el Artículo precedente por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 1.346.576,44) a la empresa "GLG CONSTRUCCIONES S.A.". -

RESOLUCION N° 1424/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar los Certificados de Adecuación Provisoria N° 1 (UNO); Adecuación Provisoria N° 2 (DOS); Adecuación Provisoria N° 3 (TRES); Adecuación Provisoria N° 4 (CUATRO); Adecuación Provisoria N° 5 (CINCO); Adecuación Provisoria N° 6 (SEIS); Adecuación Provisoria N° 7 (SIETE); Adecuación Provisoria N° 8 (OCHO); y Adecuación Provisoria N° 9 (NUEVE); del Certificado de Obra N° 15 (QUINCE), cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, y los que ascienden a una suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 29/100 (\$ 5.921.412,29), correspondientes a la Obra: "Escuela N° 23 Zamba de Vargas", de la localidad Tres Bocas, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer efectivo el pago de los certificados mencionado en el artículo precedente a la empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA" por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 29/100 (\$ 5.921.412,29).-  
-----

RESOLUCION N° 1425/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 11 (ONCE), correspondiente al mes de septiembre de 2023 por un monto total de PESOS TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 78/100 (\$ 3.001.214,78) y retener la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 600.242,96) en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 2.400.971,82) a la Firma "GLG CONSTRUCCIONES" contratista de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 40 "José Enrique Rodó" localidad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos" en el marco del Programa N° 37-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra 11 (ONCE), correspondiente al mes de septiembre de 2023 por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 2.400.971,82) de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 40 "José Enrique Rodó" localidad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos" en el marco del Programa N° 37.-  
-----

RESOLUCION N° 1426/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 del Certificado de Obra N° 5, de la Obra: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS N° 46/22 – "OBRA DE EMERGENCIA COVID 19 - RM 1024 - "REPARACIÓN GENERAL ESCUELA PRIMARIA N° 146 "BASES" - LOCALIDAD PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", adjudicada a "Walter Aurelio LEITES", CUIT 20-12251111-2, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 133.993,00).

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 133.993,00) a "WALTER AURELIO LEITES", en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-  
-----

RESOLUCION N° 1427/23 UEP

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2023- establecido por Ley N° 11.041, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE

PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades- Modificaciones, que integran la presente Resolución.-

-----

RESOLUCION N° 1428/23 UEP

**APROBACIÓN ADENDA DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 7 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1.- Aprobar la adenda al contrato de cofinanciamiento suscripto en fecha 25 de noviembre de 2022, entre el Coordinador General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y BRISAS DEL LAGO S.R.L. CUIT N° 30-71470190-4, representada por Patricia Alejandra VECICONTI DNI N° 31.908.380 y aprobado mediante Resolución UEP N° 1394 de fecha 6 de diciembre de 2022, que se agrega y forma parte de la presente.

ARTICULO N° 2.- Otorgar un Aporte Financiero No Reembolsable de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 Ctvos. (\$ 1.758.720,00), a favor de BRISAS DEL LAGO S.R.L. CUIT N° 30-71470190-4, domicilio: Paraná y San Lorenzo, de la localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Teléfono: 03434601248 y correo electrónico: gaveciconti@hotmail.com, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en el Artículo 2° de la presente a BRISAS DEL LAGO S.R.L. CUIT N° 30-71470190-4.

-----

RESOLUCION N° 1429/23 UEP

**APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 7 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1.- Otorgar un Aporte Financiero No Reembolsable por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTIVOS. (\$ 5.212.500,00), a favor de Héctor Ramón TOLLER, DNI N° 13.013.709, CUIT N° 20-13013709-2, domicilio: Artigas N° 331, de la localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Teléfono: 03456-481241 y correo electrónico: cristian-toller@outlook.es, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en el Artículo 1° de la presente a Héctor Ramón TOLLER, DNI N° 13.013.709, CUIT N° 20-13013709-2.

-----

RESOLUCION N° 1430/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 13 (TRECE), correspondiente al mes de septiembre de 2023 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 81/100 (\$ 4.911.829,81), y retener la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 982.365,96) en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 3.929.463,85) a la Firma "VERCO S.A." contratista de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37".-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 13 (TRECE), correspondiente al mes de septiembre de 2023, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 3.929.463,85) de la

Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos".-

-----

RESOLUCION N° 1431/23 UEP

### **APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la Adecuación Provisoria N° 7 (SIETE); Adecuación Provisoria N° 8 (OCHO); Adecuación Provisoria N° 9 (NUEVE) correspondiente al Certificado de Obra N° 12 (DOCE) cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, y los que ascienden a una suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 16/100 (\$ 6.557.717,16) para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37".-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer efectivo el pago de los Certificados mencionado en el artículo precedente a la empresa "VERCO S.A." por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 16/100 (\$ 6.557.717,16).-

-----

RESOLUCION N° 1432/23 UEP

### **APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la Adecuación Provisoria N° 1 (UNO); Adecuación Provisoria N° 2 (DOS); Adecuación Provisoria N° 3 (TRES); Adecuación Provisoria N° 4 (CUATRO); Adecuación Provisoria N° 5 (CINCO); Adecuación Provisoria N° 6 (SEIS); Adecuación Provisoria N° 7 (SIETE); Adecuación Provisoria N° 8 (OCHO); Adecuación Provisoria N° 9 (NUEVE) correspondiente al Certificado de Obra N° 13 (TRECE) cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente y asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 5.672.279,03) para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37".-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer efectivo el pago de los Certificados mencionado en el artículo precedente a la empresa "VERCO S.A." por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 5.672.279,03).-

-----

RESOLUCION N° 1433/23 UEP

### **APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de Septiembre de 2023, de la Obra Pública; "SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 09/2021 - REFACCIONES GENERALES, REFACCIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESCUELA SECUNDARIA N° 18 "Gabriela Mistral" - COLONIA OFICIAL 14 - DEPARTAMENTO LA PAZ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - OBRAS EMERGENCIA COVID 19", adjudicada a "L.Z." SAS, CUIT 30-71706538-3, cuyo Monto Bruto es de PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATRO CON 94/100 (\$ 816.004,94); al que corresponde descontar PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 99/100 (\$ 163.200,99), en concepto de devolución del Anticipo Financiero; y retener PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 25/100 (\$ 40.800,25), en concepto de Fondo de Reparación; por lo que el Monto Neto a abonar es de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TRES CON 70/100 (\$ 612.003,70).

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "L.Z." SAS, CUIT 30-71706538-3, de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TRES CON 70/100 (\$ 612.003,70), en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra que se aprueba por el Artículo precedente.

## RESOLUCION N° 1434/23 UEP

**MODIFICACIÓN DE ARTICULO DE RESOLUCION 1073/23 UEP**

Paraná, 8 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1: Modificar el art. N° 2 de la Resolución N° 1073 UEP de fecha 28 de agosto de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo N° 2: Designar a los Señores: a 1- Liliana V. Lukasch Liebau, DNI 24.300.422 Coordinadora del Componente 3 del PDIRSG; 2- Ariel Jesús Robles, DNI 20.445.856 Coordinador Gral. Sec. De Inversión Pública y Desarrollo Territorial MPlyS; 3- Ignacio Zabalegui DNI 29.620.552, Responsable del Área de Adquisiciones y Contrataciones del PDIRSG".-

-----

## RESOLUCION N° 1435/23 UEP

**APROBACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Paraná, 8 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1.- Aprobar lo actuado en el llamado a "Solicitud de Cotización" para el service del automotor VOLKSWAGEN AMAROK, dominio AB371YW, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.-

ARTICULO N° 2.- Adjudicar a la firma "La casa del Aceite SRL", quien cotizo por \$ 113.600,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por ser conveniente a los intereses del estado, y autorizar a la Dirección de Administración UEP a efectuar el pago.

-----

## RESOLUCION N° 1436/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE AJUSTE DE PRECIO**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Ajuste de Precio N° 16 correspondiente al Certificado de Obra N° 23, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 47/100 (\$ 28.014.222,47) de la Obra: "Optimización y ampliación Planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal" de la localidad de Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa GINSA S.A.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Ajuste de Precio N° 16 correspondiente al Certificado de Obra N° 23, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 47/100 (\$ 28.014.222,47) a la empresa GINSA S.A.

-----

## RESOLUCION N° 1437/23 UEP

**MODIFICACIÓN DE ARTICULO DE RESOLUCION 1165/23 UEP**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1: Modificar el art. N° 2 de la Resolución N° 1165 UEP de fecha 12 de septiembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo N° 2: Designar a los Señores: a 1- Liliana V. Lukasch Liebau, DNI 24.300.422 Coordinadora del Componente 3 del PDIRSG; 2- María Constanza Larroudé, DNI 28.132.747, Responsable del Área Legal del PDIRSG; 3- Ignacio Zabalegui, DNI 29.620.552, Responsable del Área de Adquisiciones y Contrataciones del PDIRSG".-

-----

## RESOLUCION N° 1438/23 UEP

**APROBACIÓN ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de precios N° 8 (OCHO), de fecha 26 de octubre de 2023, suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Maximiliano Alexis Peterson, DNI N° 27.346.219 representante de la Empresa "ORLANDO JOSE MARIA PETERSON CONSTRUCCIONES" con relación a la obra "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 del Bicentenario", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", por la suma de PESOS

TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 39.684.448,03), que como anexo forma parte de la presente-

ARTÍCULO N° 2: Aprobar la Adenda correspondiente al Contrato de Locación de Obra suscripta en fecha 26 de octubre de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial y el representante de la Empresa Constructora, la cual forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 3: Dejar establecido que la citada obra será financiada por fondos provenientes del Programa "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Vuelta Al Aula", financiado por la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545.-

-----

RESOLUCION N° 1439/23 UEP

#### **APROBACIÓN ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de precios 9 (NUEVE), de fecha 26 de octubre de 2023, suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Maximiliano Alexis Peterson DNI N° 27.346.219 representante de la Empresa "ORLANDO JOSE MARIA PETERSON CONSTRUCCIONES" con relación a la obra "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 del Bicentenario", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 75.623.441,81), que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Aprobar la Adenda correspondiente al Contrato de Locación de Obra suscripta en fecha 26 de octubre de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial y el representante de la Empresa Constructora, la cual forma parte de la presente-

ARTÍCULO N° 3: Dejar establecido que la citada obra será financiada por fondos provenientes del Programa "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Vuelta Al Aula", financiado por la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545.-

-----

RESOLUCION N° 1440/23 UEP

#### **APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS**

Paraná, 6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 de los Certificados de Obra N° 1, N° 2 y N° 3, presentado por la empresa "Daniel Guillermo AROSTEGUI", CUIT N° 20-31567475-2, contratista de la Obra: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 10/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO ESPECIAL - ESCUELA N° 17 "DR. FRANCISCO TROISE" - LOCALIDAD: COSTA URUGUAY SUD, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ, PCIA. DE ENTRE RÍOS - OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - RM 1024", que asciende a PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 44/100 (\$ 609.570,44).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "Daniel Guillermo AROSTEGUI", de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 44/100 (\$ 609.570,44), correspondiente al certificado que se aprueba por el artículo precedente.

---

### **ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTE RÍOS**

---

RESOLUCION N° 394/24 ATER

#### **APRUEBA TABLA DE VALORES DE AFORO**

Paraná, 08 de Noviembre de 2024

VISTO:

Las Resoluciones N° 087/2024 y 243/24 ATER; y

**CONSIDERANDO:**

Que las normas mencionadas aprueban los valores de aforo de los vehículos radicados en la Provincia de Entre Ríos para el año fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 266° del Código Fiscal (t.o. 2022) y leyes modificatorias;

Que en virtud de haberse incorporado al parque automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario ampliar el alcance de la norma citada en el Visto, estableciendo un valor uniforme respecto de los vehículos de igual marca, tipo y modelo;

Que a los fines de la liquidación y cobro del Impuesto a los Automotores correspondiente al presente año fiscal, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforo, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 272° del Código Fiscal (t.o. 2022) y leyes modificatorias, teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerando que no existen objeciones legales que formular al proyecto de Resolución bajo análisis;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley N° 10091;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese la “Tabla de Valores de Aforo” que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a las tablas aprobadas por las Resoluciones N° 087/2024 y N° 243/24 ATER, a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del Impuesto a los Automotores, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva N° 9622 (t.o. 2022) y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Jesús Rafael Korell**, Director Ejecutivo, ATER

**ANEXO**

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0200	AGRALE	0028	A 10000	2017	29109000
0004	ALFA ROMEO	0066	GIULIA 280CV	2020	58800000
0009	AUDI	0106	Q3 1.4 TFSI	2015	19868800
0009	AUDI	0155	Q2 40 TFSI QUATTRO	2024	53800000
0561	BENELLI	0023	TRK 702	2024	15900000
0561	BENELLI	0022	TRK 702X	2024	15000000
0013	BMW	0060	530I	2018	60836000
0013	BMW	0209	430I	2023	76630000
0013	BMW	0203	118I	2020	34805000
0013	BMW	0209	430I	2022	69220000
0013	BMW	0111	X1 1.8I	2019	36590000
0013	BMW	0185	X4 35I	2017	63733600
0013	BMW	0210	X6 XDRIVE40I M SPORT MHEV	2024	215000000
0026	CHEVROLET	0588	CRUZE 5P 1.4T LTZ MT	2022	4000000
0026	CHEVROLET	0586	S10 CD 2.8 TD 4X4 MIDNIGHT AT	2024	39700000
0026	CHEVROLET	0587	TRACKER 1.2T AT RS	2024	30000000
0026	CHEVROLET	0306	VECTRA GLS 2.0 (5P)	2012	3881000
0029	CITROEN	0832	C3 AIRCROSS T200 SHINE 7	2024	31500000

0029	CITROEN	0831	C3 VTI FEEL MY24	2024	21104000
0253	COMAR	0014	CARRETON A12-15	2022	17103000
0512	DUCATI	0032	PANIGALE V4	2020	31696000
0043	FIAT	0441	PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V (N-48-17-AY)	2013	4169000
0577	FOTON	0019	AUMAN ESTM 270	2024	75558000
0577	FOTON	0020	AUMARK TM1	2023	13300000
0566	GEELY	0001	EMGRAND FE 3 GS	2016	8021000
0207	GILERA	0089	VOGE AC 350	2024	5800000
0227	GROSS	0072	CURTAIN SIDER TECHO MET. Y LONA CORREDIZA 9.30 MTS	2024	49276000
0227	GROSS	0039	BARANDA VOLCABLE 9,30 MTS	2024	43500000
0235	HERMANN	0112	ACOPLADO PARA TRANSP.GANADO EN PIE A.GP.3E.48	2024	65967000
0235	HERMANN	0126	ACOPLADO PARA TRANSP.GANADO EN PIE A.GP.4E.27	2024	65515000
0543	HUSQVARNA	0016	FC 250	2019	11678000
0543	HUSQVARNA	0009	701 SUPERMOTO	2022	12270000
0052	HYUNDAI	0119	STARIA 2.2D 4WD	2022	46721000
0054	IVECO	0248	DAILY 70-170 SCUDATO	2024	48109000
0210	KAWASAKI	0051	Z1000 ABS	2019	17600000
0249	KYMCO / IMSA	0057	MICARE 125	2024	2550000
0231	LAMBERT	0008	S12BV (3 EJES)	2024	52000000
0154	MANCINI	0008	TVM 02 E (2 EJES)	2024	4967000
0061	MERCEDES BENZ	0687	SPRINTER 314 CDI CHASIS 3665	2024	43500000
0061	MERCEDES BENZ	0686	E450 4MATIC (MHEV)	2021	97025000
0061	MERCEDES BENZ	0512	AXOR 2831 K	2012	98726000
0061	MERCEDES BENZ	0684	GLC 300 4MATIC COUPE (MHEV)	2024	131950000
0061	MERCEDES BENZ	0685	ACTROS 2045 LS	2024	128180000
0062	MITSUBISHI	0080	L200 TRITON GLX	2014	12664000
0158	MONTENEGRO	0054	AVB3	2021	20000000
0063	NISSAN	0169	MURANO EXCLUSIVE CVT (TODO TERRENO)	2019	25808000
0063	NISSAN	0186	SENTRA SR PURE DRIVE	2015	6131000
0063	NISSAN	0169	MURANO EXCLUSIVE CVT (TODO TERRENO)	2019	15071000
0457	OKINOI	0017	ST150	2023	1350000
0234	OMBU	0031	SBVT3E2+1	2024	53656000
0223	PATRONELLI	0017	S E M V 2 1	2024	38697000
0064	PEUGEOT	0962	2008 GT T200 AM24	2024	28002000
0064	PEUGEOT	0961	208 ALLURE AM24.5	2024	22300000
0064	PEUGEOT	0963	208 ALLURE PK T200 AM25	2024	22112000
0064	PEUGEOT	0964	2008 ACTIVE T200 AM24	2024	24336000
0064	PEUGEOT	0965	208 GT T200 AM25	2024	22720000
0064	PEUGEOT	0966	208 ALLURE PK AM25	2024	26800000
0064	PEUGEOT	0932	208 STYLE MT23.5	2024	17457000
0064	PEUGEOT	0968	208 ALLURE AM25	2024	11500000
0064	PEUGEOT	0967	208 ALLURE AT AM25	2024	24700000
0064	PEUGEOT	0960	208 ALLURE PK AM24.5	2024	22800000
0238	RANDON	0042	SR.BA 02+01	2024	34700000
0060	RENAULT	1038	KANGOO EXPRESS 2A 1.6 SCE 114	2024	30296000

0565	RUBIOLO	0006	S2O3	2024	21762000
0071	SCANIA	0277	G420 A6X2	2011	75120000
0071	SCANIA	0190	P310 A6X2 (CON CAB DORMITORIO)	2015	72230000
0168	SIAM	0007	NOMAD 150	2024	17230000
0667	SIN MARCA (AGUARA S.R.L.)	0001	SHIP NAUTICO 2 EJES	2024	800000
0667	SIN MARCA (AGUARA S.R.L.)	0002	SHIP NAUTICO 1 EJES	2024	400000
0643	SIN MARCA (GALLI EDYARDO LUIS)	0003	A020 CARGAS GENERALES	2017	350000
0653	SIN MARCA (LOMCAMP S.A.S.)	0002	TG450	2017	110000
0504	SMART	0008	FORFOUR CITY	2016	10415000
0232	SOLA Y BRUSA	0138	VOLCADOR 3 EJES-1 DESPLAZ. SUSP. NEUM.DIREC.	2019	22477000
0075	SUBARU	0031	TRIBECA	2009	7488000
0075	SUBARU	0053	OUTBACK 3.6R	2015	39104000
0076	SUZUKI	0114	GRAND NOMADE GLX 2.0	2010	4704000
0079	TOYOTA	0375	HILUX 4X2 CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR	2024	33398000
0079	TOYOTA	0340	RAV4 HVE 2.5 AWD LIMITED CVT	2023	45265000
0079	TOYOTA	0143	PRIUS 1.8 CVT	2012	9932000
0079	TOYOTA	0377	HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR	2024	34700000
0079	TOYOTA	0376	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 AT HAR	2024	39361000
0079	TOYOTA	0213	HILUX 4X2 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T	2022	23822000
0079	TOYOTA	0373	HIACE COMMUTER 2.8 TDI 6AT 14A	2024	48486000
0079	TOYOTA	0374	86 GT A/T	2013	17600000
0065	VOLKSWAGEN	0673	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 694	2024	35254000
0065	VOLKSWAGEN	0673	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 694	2018	22682000
0065	VOLKSWAGEN	0495	GOLF 1.6 (cod. I-136-05-211)	2006	2729000
0065	VOLKSWAGEN	0892	T-CROSS HIGHLINE BITONO 200TSI AT G1	2024	39350000
0065	VOLKSWAGEN	0893	T-CROSS COMFORTLINE 200TSI AT G1	2024	34200000
0065	VOLKSWAGEN	0891	T-CROSS TRENDLINE 170TSI MT G1	2024	29890000
0065	VOLKSWAGEN	0890	NUEVO POLO GTS 250TSI AT	2024	26193000
0065	VOLKSWAGEN	0796	CONSTELLATION 19.330	2023	64913000
0065	VOLKSWAGEN	0894	T-CROSS HIGHLINE 200TSI AT G1	2024	40000000
0065	VOLKSWAGEN	0433	17.250 E (TRACTOR C/CAB DORMITORIO)	2010	36842000
0065	VOLKSWAGEN	0592	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 269	2017	24769000
0080	VOLVO	0221	FE 260	2011	37464000
0080	VOLVO	0152	XC60 T5 AWD	2016	37181000
0080	VOLVO	0222	XC60 T8 AWD RECHARGE	2024	122506000
0209	ZANELLA	0210	800NK	2024	11800000

**ER****Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "AUBERT NELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA AUBERT, M.I.: 3.006.511, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/06/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**F.C. 04-00056915 3 v./12/11/2024**

- - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría No 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BLANC MARGARITA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20768, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA INES BLANC, M.I.: 13.718.300, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/03/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**F.C. 04-00056933 3 v./12/11/2024**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BURDESE ELSA MARGARITA URSULA Y FISCHER GUILLERMO BIEME S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21279, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARGARITA URSULA BURDESE, M.I.: 4.588.797, y GUILLERMO BIEME FISCHER, M.I.:5.941.447, vecinos que fueran del Departamento PARANA, fallecidos en PARANA, en fecha 08/05/2004 y 14/08/2024 respectivamente. Publíquese por un día.-

Paraná, 28 de octubre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

**F.C. 04-00056966 1 v./11/11/2024**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "GONZALEZ ZUNILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21287, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA BEATRIZ GONZALEZ, M.I.: 6.296.190, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en VIALE, DPTO. PARANA, en fecha 19/07/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de noviembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

**F.C. 04-00056967 1 v./11/11/2024**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "WAIGANDT CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37198, cita y emplaza por el término de TREINTA

(30) días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL WAIGANDT, DNI N° 14.830.449, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 13/09/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00056969 1 v./11/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “ALTAMIRANO NICASIO WALTER ADRIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 37202, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NICASIO WALTER ADRIÁN ALTAMIRANO, DNI N° 25.033.429, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 26/09/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00056971 1 v./11/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados “REMEDI ZAIDA ROMINA STEFANIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 21286, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZAIDA ROMINA STEFANIA REMEDI, M.I.: 42.070.291, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 24/12/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00056972 1 v./11/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “MAIOCCO MARIA JULIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 37152, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARIA JULIA MAIOCCO, DNI N° 5.351.559, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 31/10/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00056974 1 v./11/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MONTORFANO HECTOR RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 32631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL MONTORFANO, M.I. 11.942.701, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Pueblo Brugo, en fecha 15-08-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 25 de septiembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00056980 1 v./11/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “ALTAMIRANO NICASIO WALTER ADRIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 37202, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NICASIO WALTER ADRIÁN ALTAMIRANO, DNI N° 25.033.429, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 26/09/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00056988 1 v./11/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ARNAU MARIO CESAR FERMIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20779, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de MARIO CESAR FERMIN ARNAU, M.I.: 5.915.096, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056990 3 v./13/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaria de quien suscribe, en autos "PEREZ NILDA DELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" N° 21909, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA DELIA PEREZ, D.N.I. F N° 1.224.511, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/09/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00056993 1 v./11/11/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "GRANDOLI SAVINA ARGENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22774, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SAVINA ARGENTINA GRANDOLI, D.N.I N° 2.9954.566, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 23/08/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00056998 1 v./11/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROLLE DIEGO EUGENIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO EUGENIO ROLLE, M.I.: 24.300.468, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20-09-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 04 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00057004 1 v./11/11/2024

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "ROSSIER DELIA JOSEFINA - GOÑI CAMILO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16153), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Delia Josefina ROSSIER -D.N.I. N° 05.394.671-, vecina que fuere de este Departamento Colón con último domicilio en Avenida Paysandú N° 219 de Colón, fallecida el día 7 de mayo de 2002, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos. Y de Camilo GOÑI -D.N.I. N° 05.825.489-, vecino que fuere de este departamento Colón con último domicilio en Avenida Paysandú N° 219, fallecido el día 22 de agosto de 2024, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de septiembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Delia Josefina ROSSIER -D.N.I. N° 05.394.671- y Camilo GOÑI -D.N.I. N° 05.825.489-, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 31 de octubre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

**F.C. 04-00056837 3 v./11/11/2024**

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "SANTORO SUSANA DOMINGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16195), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Susana Dominga SANTORO, - D.N.I N° 12.419.934-, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 13 de mayo de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 23 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Susana Dominga SANTORO -D.N.I No 12.419.934-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 31 de octubre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

**F.C. 04-00056892 3 v./11/11/2024**

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CAMEJO CLAUDIA DANIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16173), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CLAUDIA DANIELA CAMEJO, D.N.I. N° 18.193.945, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colon, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 6 de noviembre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO:(...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Claudia Daniela CAMEJO -D.N.I. N° 18.193.945-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 31 de octubre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

**F.C. 04-00056893 3 v./11/11/2024**

-- -- --

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ en autos caratulados "CAMEJO JAVIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16765-24), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación de edictos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JAVIER CAMEJO, D.N.I. N° 8.416.664, nacido el 18-11-1946, Colon, Pcia. de Entre Ríos, argentino, viudo, con último domicilio en calle 12 de Abril N° 1340 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, en fecha 6 de Septiembre de 2024, hijo de GERVACIO CAMEJO y LIBERATA DUBARRY.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 28 de octubre de 2024.... VISTOS:....RESUELVO:... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de

treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.” La presente se suscribe mediante firma digital.- Fdo. Dra. María José Diz –Jueza.

COLON (E.R.), 30 de octubre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00056894 3 v./11/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, en los autos caratulados: “PEREZ ESQUIVEL VICTOR ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16792-24, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VICTOR ERNESTO PEREZ ESQUIVEL, D.N.I. N° 16.521.811, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de Mayo de 2024, vecino que fuera del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena dice: “Colón, 23 de octubre de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO:..3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de VICTOR ERNESTO PEREZ ESQUIVEL, D.N.I. N° 16.521.811, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...” Fdo. Dra. María José Diz -Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 1 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00056917 3 v./12/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados “GIOVENAL STELLA MARIS - AMARILLO ROSENDO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16202), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de STELLA MARIS GIOVENAL, D.N.I. N° 11.728.506, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón,

Pcia. de Entre Ríos, el día 7 de agosto de 2023. Y de ROSENDO JOSE AMARILLO, D.N.I. N° 8.039.397, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 10 de agosto de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 25 de octubre de 2024. VISTO:(...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Stella Maris GIOVENAL -D.N.I. N° 11.728.506- y de Rosendo José AMARILLO -D.N.I. N° M 08.039.397- vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. (...) 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00056935 3 v./12/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados: “FERNANDEZ FACUNDO SEBASTIAN s/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16752-24, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Don FACUNDO SEBASTIAN FERNANDEZ, fallecido en la ciudad de Colón, el día 11 de Agosto del 2024, vecino que fuera de esta ciudad, con ultimo domicilio en calle Paysandu N° 482 de esta ciudad.-

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: ///Colón, 10 de octubre de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de FACUNDO SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI N° 33.070.926 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- FDO. Dra. María José Diz -Jueza.

Colón, 15 de Octubre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00056997 3 v./13/11/2024

## CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "BOU, Pedro Arcenio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8217), CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Pedro Arcenio BOU, D.N.I. N° 8.415.891, fallecido esta ciudad el 14 de junio de 2.022, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 22 de agosto de 2024 - VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Pedro Arcenio BOU, D.N.I. N° 8.415.891, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-".

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

Concordia, 25 de octubre de 2.024.- Dr. JOSE LUIS SAGASTI, SECRETARIO.

F.C. 04-00056838 3 v./11/11/2024

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1, a cargo del Juez: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe , secretaria Dr. José María Ferreyra de la ciudad de Concordia, correo electrónico jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados "GONZALEZ, Leonardo Wenceslao - NUÑEZ, María Elena s/ SUCESORIOS (CIVIL)" - (Expte. N° 2691), publicar por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local para CITAR por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante: GONZÁLEZ Leonardo Wenceslao -MI N° 1.901.332- con fecha de nacimiento 06 de noviembre de 1921, fallecido en la ciudad de Concordia el 13 de diciembre de 1999, siendo su último domicilio en Concordia Entre Rios.-.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "CONCORDIA, 12 de septiembre de 2024. VISTO: El estado y constancias de autos, atento la presentación de fecha 9.9.2024 que se provee, es que; RESUELVO: 1.- TENER... 2.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante Leonardo Wenceslao GONZÁLEZ -MI N° 1.901.332- y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-, a los mismos fines y efectos que el ordenado a f. 10 -punto 3-. 3.- LIBRAR OFICIO... 4.-

NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)". Publíquese por tres veces.

Concordia, 25 de octubre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056839 3 v./11/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, en los autos caratulados "ROMAN, Gladys Vicenta y GIAMPAOLO, Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10753), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Gladys Vicenta ROMAN, DNI N° 3.556.413, fallecida en Concordia el día 30/06/2023 y de Juan Carlos GIAMPAOLO, DNI no5.823.124, fallecido en Concordia el día 21/04/2024, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2024. VISTO:... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Gladys Vicenta ROMAN, DNI F no 3.556.413, fallecido en Concordia el día 30.06.2023 y de Juan Carlos GIAMPAOLO, DNI M n° 5.823.124, fallecido el día 21.04.2024, ambos vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 15 de agosto de 2024 - Dra. Gimena Bordoli, Secretaria subrogante.

F.C. 04-00056840 3 v./11/11/2024

-- -- --

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Civil y Comercial 4 de Concordia, a cargo del JORGE IGNACIO PONCE JUEZ - Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO CENTURIÓN, SECRETARIO en los autos caratulados "GOMEZ, Olga Gladys S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11669) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ, Olga Gladys, D.N.I. 1.759.476, fallecida el día 24 de diciembre de 2023, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos y para que dentro del término de TREINTA DIAS (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de octubre de 2024- VISTO:... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Juan Pedro MORAND, Diana Griselda SAUER, Gustavo Daniel MORAND, Darío Alfredo SAUER, Néstor Miguel MORAND y Ramiro Javier MORAND, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Santiago Luciano José FERRARI y de la Dra. Salena María FERRARI, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho.- 2.-...-3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OLGA GLADYS GÓMEZ, D.N.I. N° F 1.759.476, vecina que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. -5.-...- 6.-...-7.-...-8.-...-9.-...-10.-...-11.-...-12.-...Fdo.: Dr. JORGE IGNACIO PONCE JUEZ".-

Correo institucional jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 23 octubre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00056841 3 v./11/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, sito en calle Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "BLUMHAGEN, Andres Atilio S/ SUCESORIO AB INTESTATO"

(Expte. N° 10925)”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Andrés Atilio BLUMHAGEN, DNI N° 5.832.026, fallecido en Libertador General San Martín, Entre Ríos, el día 29 de Septiembre de 2024, vecino que fuera de la Localidad de El Redomón, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes dicen: “Concordia, 18 de octubre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Andrés Atilio BLUMHAGEN, DNI M n° 5.832.026, fallecido en Concordia el día 29.09.2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- .... 6.- ... 7.- 8.- 9.- ... A lo demás, oportunamente.-

NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c). “Concordia, 22 de octubre de 2024 VISTO: ... RESUELVO: SUBSANAR el error incurrido teniendo presente que el causante Andrés Atilio BLUMHAGEN, DNI M n° 5.832.026, falleció en la localidad Libertador San Martín, Departamento de Diamante, E.Ríos, el día 29.09.2024. ... NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)- “Concordia, 23 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: SUBSANAR el error incurrido teniendo presente que el causante Andrés Atilio BLUMHAGEN, DNI M n° 5.832.026, era vecino de la Localidad de El Redomón, Departamento Concordia. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 31 de Octubre 2024 - Dra. Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00056889 3 v./11/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra correo: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar en autos caratulados: “GALEANO, Diego Manuel - CALDERARA, Magdalena Delia s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14191) cita por el término de TREINTA DIAS corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Diego Manuel GALEANO - DNI N° 25.806.576-, nacido en fecha 07 de Febrero de 1977 y fallecido el día 07 de Diciembre de 2008, con último domicilio en Distrito Chañar - Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de Magdalena Delia CALDERARA - DNI N° 4.989.956-, nacida el día 28 de Mayo de 1945 y fallecida el día 3 de Abril de 2013, con último domicilio en calle Gregoria Pérez N° 606 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: “CONCORDIA, 16 de octubre de 2024. VISTO: ...RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Diego Manuel GALEANO -DNI N° 25.806.576-, fallecido el día 07 de Diciembre de 2008, con último domicilio en Distrito Chañar - Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de Magdalena Delia CALDERARA - DNI N° 4.989.956-, fallecida el día 3 de Abril de 2013, con último domicilio en calle Gregoria Pérez N° 606 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- 7.- TENER PRESENTE que el causante Diego Manuel GALEANO era de estado civil soltero, conforme se denuncia en el escrito postulatorio, a

los fines que pudieran corresponder. 8.- .. 9.- . 10.- . 11. 12.- .. 13.- .. 14.- .. 15.- ... 16.- ..Fdo . Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial.

Concordia, 28 de octubre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056932 3 v./12/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia (ER), jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar a cargo a cargo del Juez Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino autorizante, en autos caratulados “MALDONADO, Amalia Josefina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. n° 10921), que se tramita ante él cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. MALDONADO AMALIA JOSEFINA -DNI N° 17.704.770, fallecida el día 27 de junio de 2020; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “///Concordia, 15 de octubre de 2024. ... RESUELVO: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Amalia Josefina MALDONADO, DNI n° 17.704.770, soltera, fallecida en Concordia el día 27.06.2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. .... NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez.

Concordia, 24 de octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00056941 3 v./12/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N ° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados; “CHENTOLA, Miriam Graciela S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. n° 10851), CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Miriam Graciela Chentola, DNI n° 11.342.146, fallecida en Concordia el día 01/03/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 10 de septiembre de 2024.- VISTO:... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Miriam Graciela CHENTOLA, DNI n° 11.342.146, fallecido en Concordia el día 01.03.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 24 de octubre de 2024 - Dra. Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00056963 3 v./13/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “ENGELHARD, Delcia Maristella y STERKI, Horacio Alejandro S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8281), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Delcia Maristella ENGELHARD, DNI N° 3.792.414 fallecido en fecha 13/02/2022, en la ciudad de Concordia, y de Horacio Alejandro STERKI, D.N.I.N° 6.334.285, fallecido en fecha 16/06/2024, en la ciudad de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de octubre de 2024 ... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Delcia Maristella ENGELHARD, D.N.I. N°

3.792.414 y de Horacio Alejandro STERKI, D.N.I. Nº 6.334.285, vecinos que fueron de esta ciudad. ... 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... (Fdo: Dr. Justo José de Urquiza – Juez)

Correo institucional; jdocyc3-@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 31 de octubre de 2024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00056973 3 v./13/11/2024

-- -- --

En el juicio caratulado “FERREYRA, Esther Catalina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10357), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por TREINTA DIAS corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de causante Doña Ester Catalina FERREYRA (DNI Nº 16.360.061) con último domicilio en Yamandu Rodríguez Nº1210, de la ciudad de Concordia, en la Provincia de Entre Ríos, nacida en Concordia, Entre Ríos el día 25 de junio de 1961, habiendo fallecido el día 26 de julio de 2023.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 31 de octubre de 2023. VISTO:... RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ester Catalina FERREYRA, D.N.I. Nº 16.360.061, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Publíquese por tres veces. Gabriel Belén - Juez.-

CONCORDIA, 8 de marzo de 2.024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00056977 3 v./13/11/2024

-- -- --

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, E. R. sito en calle Bartolomé Mitre Nº26/28, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: “SCORDIA, Juan Domingo S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11693), CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Juan Domingo SCORDIA, D.N.I. Nº M 5.811.683, fallecido el día 17 de julio de 2024, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E. Ríos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: “Concordia, 29 de octubre de 2024. VISTO: RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN DOMINGO SCORDIA, D.N.I. Nº M 5.811.683, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce JUEZ Civil y

Comercial. La presente se suscribe mediante firma digital –Acuerdo General STJER Nº 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c.”

Correo institucional: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 05 de Nov 2024 - Dr. Alejandro Centurion, Secretario.

F.C. 04-00056978 3 v./13/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “FERNANDEZ, María Cristina y MACHADO, Ulises Virgilio S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11681), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de María Cristina FERNANDEZ, DNI: 11.948.819, fallecida en fecha 27/03/2006 en la ciudad de Paraná, y de Ulises

Virgilio MACHADO, DNIEX: 92.543.797, fallecido en fecha 11/01/2023 en la ciudad de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2024. ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Ana María MACHADO, Ulises Gardel MACHADO, Adriana Soledad MACHADO, Ernesto Daniel MACHADO, Rosa Irma Raquel MACHADO, Silvia Betiana MACHADO y Rosa Miriam Ruth MACHADO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Daniel Horacio BENCHOA, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.948.819 y ULISES VIRGILIO MACHADO, D.N.I. N° 92.543.797, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... (Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Subrogante)."

Correo institucional; jdocyc4-@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 1 de noviembre de 2024.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00056982 3 v./13/11/2024

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTERAN IVAN MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IVAN MARCELO CASTERAN - DNI N°23.645.959, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 20 de octubre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 31 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056984 3 v./13/11/2024

## FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "POLCHOVSKI Jose S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17930; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JOSE POLCHOVSKI, MI N° 4.360.094, vecino de la ciudad Federación E.R., fallecido el (19/05/2024), a la edad de ochenta y Tres años.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, a 23 de octubre de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00056910 3 v./12/11/2024

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaria a cargo de quien suscribe , sito en el 2° Piso del Centro Cívico de Federación, Entre Ríos, en los autos caratulado "MORUA Ester Noemi S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17936; CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTER NOEMI MORUA DNI: 17.168.876, vecina que fuera de la ciudad Federación, Provincia de Entre Ríos fallecida en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos el día 14/01/2024, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC). - PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, 25 de septiembre de 2024.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00057001 3 v./13/11/2024

**FELICIANO**

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N°: 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante, correo electrónico: jdogatytras-el@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "GONZALEZ Juana S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 2504, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: JUANA GONZALEZ, D.N.I. N° 5.679.512 de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/1948, hija de Amadeo Gonzalez y de Adela Rodríguez y Eleuterio González, con último domicilio en calle Concordia N°: 292 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en fecha 02/11/2023 en la ciudad de Concordia, (E.R.).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: San José de Feliciano, (E.R.), 04 de septiembre de 2024.... estando acreditado en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el JUICIO SUCESORIO de Juana GONZALEZ, D.N.I. N° 5.679.512, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.)... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Juana GONZALEZ, D.N.I. N° 5.679.512, fallecida en fecha 02 de noviembre de 2023 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero- JUEZ.- Publíquese por tres (03) días.

San José de Feliciano, (E.R.), 7 de octubre de 2024 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00056948 3 v./12/11/2024

**GUALEGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaría única desempeñada por el Dr. Sebastián Leites, en los autos "RAMOS CLEMENTINA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10817, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLEMENTINA RAMONA RAMOS - LC N° 5.239.898, fallecida el 09 de abril de 2001 en Gualeguay, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 30 de septiembre de 2024.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de CLEMENTINA RAMONA RAMOS - L.C. N° 5.239.898, fallecida el 9 de abril de 2001, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por FM 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. ... DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO - JUEZA INTERINA - La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022".- Publíquese por UN día.-

Gualeguay, 3 de octubre de 2024 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00056975 1 v./11/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, secretaria a cargo del Dr. SEBASTIÁN EUGENIO RAMÓN LEITES, en los autos caratulados: "ANGLES VILCHE MAURA SELMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10789 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MAURA SELMA ANGLES VILCHE – DNI 12.284.092 vecina que fuera de Gualeguay- Departamento

Guaaleguay - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Guaaleguay - Departamento Guaaleguay - Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de Febrero de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. A continuación, se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente textualmente dice: "Guaaleguay, 23 de septiembre de 2024 (...) decrétase la apertura del juicio sucesorio de MAURA SELMA ANGLES VILCHE, D.N.I. N° 12.284.092, fallecida el día 3 de febrero de 2024, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo(...).FDO. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA. Publíquese por un (1) día.-

Guaaleguay 31 de octubre de 2024 - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00056981 1 v./11/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Guaaleguay, Entre Ríos, secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "URQUIA MARIA AMELIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", expediente N° 12465, con fecha de inicio el día 12 de septiembre de 2024, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AMELIA URQUIA DNI: 1.932.849, quien falleció el día 05 de julio de 2024, en la ciudad de Guaaleguay, siendo su último domicilio en calle Patagonia N° 214, Guaaleguay; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un (1) día.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///-leguay, 18 de octubre de 2024.- (...) PUBLICAR, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 7 y 2340 del C.C. y C. edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "EL DEBATE PREGON", conforme se solicita, en los que se hará constar: carátula, fecha de inicio, fecha de apertura, nombre completo del causante, DNI, domicilio real, lugar y fecha de fallecimiento (6.3.5), a efectos de citar y emplazar por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y/o acreedores de la causante. (...) Fdo. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".

Guaaleguay, 28 de octubre de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00056985 1 v./11/11/2024

-- -- --

S.S. la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Guaaleguay, Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros N° 239, de la ciudad de Guaaleguay, correo electrónico jdocycs2-gua@jusementretrios.gov.ar, en autos caratulados "TORENA MIGUEL ILDEFONZO Y BARRIOS MIRTA RAQUEL S/SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 10686-, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a herederos y acreedores de MIGUEL ILDEFONSO TORENA -argentino, D.N.I. N° 11.950.542, de estado civil casado, nacido el 19 de mayo de 1956 en Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, hijo de Ildefonso Torena (f) y de Juana Luciana Zárate (f), vecino que fuera de la ciudad de Guaaleguay, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 1427 de Guaaleguay-, quien falleciera en Guaaleguay el 31 de enero de 2004; y MIRTA RAQUEL BARRIOS -argentina, D.N.I. N° 16.406.069, de estado civil viuda, nacida el 29 de septiembre de 1962 en Guaaleguay, provincia de Entre Ríos, hija de Julio César Barrios (f) y María Micaela Faelo (f), vecina que fuera de la ciudad de Guaaleguay, con último domicilio en calle 25 de Mayo No 1427 de Guaaleguay-, quien falleciera en Guaaleguay el 04 de octubre de 2023.-

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: "///leguay, 04 de junio de 2024.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL ILDEFONSO TORENA - D.N.I. N° 11.950.542, fallecido el 31 de enero de 2004 y de MIRTA RAQUEL BARRIOS - D.N.I. N° 16.406.069, fallecida el 4 de octubre de 2023, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo ... Fdo.: DRA. ROSA M. FERNANDEZ

CAMPASSO - JUEZA INTERINA – La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022”.- Publíquese por un día.-

Gualeguay, 24 de octubre de 2024.- Sebastián Eugenio Ramón Leites – Secretario.

F.C. 04-00056987 1 v./11/11/2024

-- -- -- --

El Sr. Juez Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados: “MENA JOSE LEONARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte.: 12474, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por TRES DIAS en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. MENA JOSÉ LEONARDO, DNI N° 5.865.809 fallecido en fecha 19 de AGOSTO del año 1995, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///-leguay, 10 de octubre de 2024.- ...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de JOSE LEONARDO MENA, fallecido el 19/8/1995, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- (...) FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.///”.

Gualeguay, 17 De Octubre de 2024. – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00056989 3 v./13/11/2024

-- -- -- --

La Sra. Jueza Interina Rosa M. Fernández Campasso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Leites, en los autos caratulados: “PADIN ANTONIO JULIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. Expte. N° 10831, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por UN DIA en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. ANTONIO JULIAN PADIN, DNI N° 5.880.001 fallecido en fecha 2 de Octubre del año 2024, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///- leguay, 22 de octubre de 2024.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de ANTONIO JULIAN PADIN - D.N.I. N° 5.880.001, fallecido el 02/10/2024, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo; y anúnciese por el diario “El Debate Pregón”, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- (...)Notifíquese conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE.- D.V. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.-///”

Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00056991 1 v./11/11/2024

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos “LARROSA CLARA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 12493, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA BEATRIZ LARROSA,

D.N.I. F 4.215.855, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, habiendo fallecido en dicha ciudad el día 24 de noviembre de 2023.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 29 de octubre de 2024.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de CLARA BEATRIZ LARROSA, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la radio 96.1 local -art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente- ... FABIAN MORAHAN – Juez Civ. y Com. N° 1- La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022". Publíquese por UN día.- Gualeguay, 31 de octubre de 2024.- Firmado digitalmente por Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00057000 1 v./11/11/2024

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaría Única, del Dr. SEBASTIAN LEITES, en autos "FLORES MARCELINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10.808, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARCELINO FLORES, D.N.I. N° 8.562.511, vecina que fuera de esta ciudad de Ibicuy, fallecido en fecha 23 de Octubre de 2.023 en la ciudad de Gualeguaychú.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 9 de octubre de 2024.- ... En consecuencia, admítase la prórroga de competencia territorial y estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de MARCELINO FLORES - D.N.I. N° 8.562.511, fallecido el 25/10/2023, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por FM "LA RADIO" 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- ....DR. FABIAN MORAHAN. JUEZ SUBGTE."

El auto rectificatorio dice: "Gualeguay, 28 de octubre de 2024.- Proveyendo presentación electrónica de fecha 22/10/2024 18:22hs, resultando atendibles las razones invocadas, rectifíquese el lugar de residencia del causante debiendo leerse vecino que fuera de la ciudad de "Ibicuy" y no Gualeguay, como así el lugar de fallecimiento del mismo, debiendo leerse "Gualeguaychú".-...DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO. JUEZA INTERINA."

Gualeguay, 4 de Noviembre de 2.024.- Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00057002 1 v./11/11/2024

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MEDINA RAMON ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10502, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON ALFREDO MEDINA, Documento Nacional Identidad N° 5.864.443, fallecido el día 30 de septiembre de 1977, en Larroque.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00056848 3 v./11/11/2024

-- -- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PAIS ALBERTO JESUS S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 15304, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamado: ALBERTO JESUS PAIS, D.N.I.

N° 5.874.902, fallecido el día 24/9/2024, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 25 de octubre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056931 3 v./12/11/2024

-- -- --

La Sra. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ ARCILIA JACINTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15131, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ARCILIA JACINTA LOPEZ, D.N.I N° 3.942.703, fallecida el día 29/1/1996, en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 29 de agosto de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056976 3 v./13/11/2024

### ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Trabajo de Islas del Ibicuy, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemecc, en los autos caratulados "RINALDI, Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. 1700/23, iniciado en fecha 03/08/2023 y fecha de apertura el 16 de octubre de 2024. Cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de: Juan Carlos RINALDI, argentino, D.N.I. N°13.593.607, con ultimo domicilio en la localidad de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos y fallecido en la localidad de Guauguaychú, provincia de Entre Ríos, el 22 de diciembre de 2022. Publíquese por una (1) vez.

Villa Paranacito, de 16 de octubre de 2024 – Federico Nemecc, secretarioio.

F.C. 04-00056964 1 v./11/11/2024

### NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "LA BARBA MARIANO CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11133, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIANO CARLOS LA BARBA vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 08/05/2024.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 4 de noviembre de 2024.- Firmado digitalmente por: Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00056996 1 v./11/11/2024

### TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por UNA VEZ y por el término TREINTA días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Elba del Carmen Maldonado, M.I. N° 4.511.410, nacida en esta ciudad el 27-01-1943, domiciliada en Ejido 2° Cuartel de esta ciudad y fallecida sin dejar testamento en C. del Uruguay el 6 de Mayo de 2011 para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "MALDONADO ELBA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11190 Año 2024 en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley – art.234 del C.C.y C.N.-

- Publíquese por un día.

Rosario de Tala, 05 de Noviembre de 2024.- María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00057007 1 v./11/11/2024

### SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. RICARDO A. LAROCCA (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA DINORA MOULINS – Secretaria Suplente, en los autos caratulados: "VALLORI Otilio s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6515)

cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante Otilio VALLORI, DNI n.º 5.807.429, era nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, Depto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de Villa Clara, provincia de Entre Ríos, el día 29 de Septiembre de 2.014. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 29 de octubre de 2024. VISTO:... - RESUELVO: 1....- 2....- 3- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Otilio VALLORI, DNI n.º 5.807.429, quién fuera oriundo de la ciudad de Villa Clara.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Villaguay —Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.....- 6.....- 7.- TENER presente lo manifestado en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos.- 8.....- 9.....-10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo.: Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 1 de Noviembre de 2.024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00056918 3 v./12/11/2024

## URUGUAY

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados “CHERES IRENE ROSALIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 11.157, Año 2024: cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA IRENE ROSALIA CHERES D.N.I. N° 03.940.400 fallecida el día 28 de diciembre de 2023, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 15 de octubre de 2024.- ... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de IRENE ROSALIA CHERES, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...” Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO.

Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00056992 1 v./11/11/2024

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “RAMIREZ MARTIN - ACOSTA MARIA ELENA - RAMIREZ FRANCO JESUS - RAMIREZ ALEJANDRA VANINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. N° 17285 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RAMIREZ MARTIN, M.I N° 11.606.935, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria, en fecha 30 de abril de 2011; ACOSTA MARIA ELENA, M.I. N° 20.290.431, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Paraná en fecha 04 de febrero de 2020; RAMIREZ FRANCO JESUS, M.I. N° 40.405.825, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria en fecha 30 de julio de 1997 y RAMIREZ ALEJANDRA VANINA, M.I. N° 20.290.431, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 29 de diciembre de 2012.

Victoria, 5 de noviembre de 2024.- Firmado digitalmente: Dra. María del Luján Maiocco, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00056979 1 v./11/11/2024

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "FERREYRA ALCIDES EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17296 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de FERREYRA ALCIDES EDUARDO, M.I. 16.783.050 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 04 de septiembre de 2024.

Victoria, 4 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCELDINI, Secretaria.

F.C. 04-00056983 1 v./11/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "URITE JUAN JOSE ALFREDO – ALBORNOZ DILIA AMELIA PETRONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17282 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de URITE JUAN JOSE ALFREDO, M.I. N° 5.934.096, fallecido en Victoria el día 28 de junio de 1998 y ALBORNOZ

DILIA AMELIA PETRONA, M.I. 4273477, fallecida en Paraná, el día 22 de julio 2024, ambos vecinos que fue de este Departamento.

Victoria, 17 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCELDINI, Secretaria.

F.C. 04-00056995 1 v./11/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "DENIS FELICIANA SENECA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO". N° 16758 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DENIS FELICIANA SENECA, M.I. 2.066.414 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 06 de diciembre de 2004.

Victoria, 5 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente: Dra. María del Luján Maiocco, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00057005 1 v./11/11/2024

## CITACIONES

### CONCORDIA

#### a JOSÉ SOSA

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial n° 6 de Concordia (E.Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaria Única de la Dra. Natalia GAMBINO (correo: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar), sito en calle Mitre N°26/28, CITA y EMPLAZA por dos (2) días a JOSÉ SOSA, DNI 7.604.184, último domicilio conocido: Las Heras N°675 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de QUINCE (15) DIAS comparezca a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes y continuar el trámite del presente.

Por haberse ordenado en autos caratulados "GRANTON, Guido Emanuel c/ CAMACHO, Nelson Oscar y Otro S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 10732), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria y la resolución que lo dispone dice: Concordia, 21 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado, JOSÉ SOSA, DNI N° 7.604.184, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley de lo previsto en el art. 329 del C.P.C. y C. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez.

Concordia, 24 de octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00056994 2 v./12/11/2024

**FEDERAL****a MARTIN MENDEZ**

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, a cargo de la Dra Eugenia E. Molina, Fiscal Adjunto Dr. Tomas Tscherning, se CITA y EMPLAZA a MARTIN MENDEZ, D.N.I. N° 33.280.956, con último domicilio conocido en calle Miguel Porta 1385, San Pedro, Buenos Aires, por el término de CINCO días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 13084 caratulado "MENDEZ MARTIN S/ ESTAFAS -MULTIPLES HECHOS EN CONCURSO REAL", atribuyéndosele oportunamente la comisión del delito de "estafas en concurso real" -Arts. 55 y 172 del CP, bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía y consiguiente captura.-

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 30 de octubre de 2024.- Visto ...RESUELVO:1.- CITAR por EDICTOS a MARTIN MENDEZ, DNI N° 33.280.956 con último domicilio en calle Miguel Porta 1385 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires quien deberá comparecer dentro del TERMINO DE CINCO DÍAS de la última publicación, bajo apercibimientos de peticionar su REBELDÍA y consiguiente ORDEN DE DETENCIÓN.- 2.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina- Fiscal Auxiliar".-

Federal, 30 de octubre de 2024 - Eugenia E. Molina, Fiscal

S.C-00016611 5 v./13/11/2024

**LA PAZ****a GODOY LIDIA ELIZABETH**

El Sr. Juez de Paz de La Paz, Dr. Silvio S. CALLEJA, Secretaría de la Dra. Cecilia G. MÜLLER, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos C/ Godoy Lidia Elizabeth S/ Monitorio Apremio", (Expte. N° 3201), CITA Y EMPLAZA por el término de diez (10) días a GODOY LIDIA ELIZABETH, DNI N° 24.348.261, con último domicilio real conocido en calle Los Pinos 3730, Barrio La Milagrosa Norte, de esta ciudad de La Paz, E.R., para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.-

Asimismo, habiéndose dictado sentencia monitoria en autos, se la NOTIFICA de la misma, haciéndosele saber que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. CPCyC. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusentrerios.gov.ar.

La resolución judicial dice: "La Paz, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados: "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/GODOY LIDIA ELIZABETH -MONITORIO APREMIO" (Expte. No 3201, Año 2023), y: CONSIDERANDO: 1).- Que la Dra. Valeria Emilce Burkhard, en nombre y representación de la actora, promueve juicio de apremio fiscal de conformidad al trámite procesal establecido en los arts. 472 y ss. del C.P.C.C. por cobro de la suma de PESOS Ciento Setenta Y Siete Mil Novecientos Cincuenta Y Dos Con 80/100 (\$ 177.952,80) con más intereses y costas. Basa su reclamo en las Planilla de apremio N° 21-3646 por \$ 142.291,56, Planilla de Apremio N° 21-3647 por \$ 17.410,75 y Planilla de Apremio N° 21-3648 por \$ 18.250,49.- Funda en derecho y concluye solicitando se dicte sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución con intereses y las costas del juicio. 2).- Que en mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta que las planillas de liquidación acompañadas digitalmente que se ejecutan, se ajustan prima facie a las disposiciones contenidas en los arts. 116, 117, 119 ss. Y cc. del Código Fiscal, a los arts. 506 y 509 del C.P.C.y C. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8°, 473 y 475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado, con más los intereses conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Código Fiscal, desde la fecha de la planilla que se ejecuta y hasta el momento de su efectivo pago.- Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que GODOY LIDIA ELIZABETH haga a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, íntegro pago del capital reclamado de PESOS Ciento Setenta Y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Con 80/100 (\$ 177.952,80), con

más los intereses determinados en el considerando 2).- II.- Costas al accionado (art. 65 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Valeria E. Burkhard, en la suma de Pesos Noventa y ocho mil (\$ 98.000.-) - arts. 3, 5, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046.- III.- Notifíquese en el domicilio real del demandado en la forma dispuesta por el art. 476 del C.P.C.C., con entrega de las copias de traslado, haciéndosele saber al demandado que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. Del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de notificado.- IV.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. y oportunamente archívese. Fdo.: SILVIO S. CALLEJA - JUEZ DE PAZ.”

Existiendo regulación de honorarios a abogados, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 7046, se transcriben los siguientes artículos para su conocimiento: LEY 7046 - ART.28o: NOTIFICACION DE TODA REGULACION: toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho del cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el Secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este Artículo y del Art. 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del art. 114”.

ART. 114: PAGO DE HONORARIOS: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente. Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice, previsto en el art. 29 desde la regulación y hasta el pago, con más un interés del 8% anual. En caso de tratarse de honorarios que han sido materia de apelación, sobre el monto que queda fijado definitivamente en la instancia superior, se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicios los índices que se aplicarán de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales.

CPCyC - Art. 477: Oposición a la Sentencia Monitoria.- En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate.

PUBLÍQUESE POR DOS DÍAS.

La Paz, 22 de octubre de 2024 - Cecilia G. Müller, Secretaria.

F. 05-00002418 2 v./12/11/2024

## REMATES

### PARANA

**Por José Luis Jure**

**Matr.: 837**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Dra. Gabriela Sione, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante a dispuesto que en los autos, “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. C/ CILIBERTI GUSTAVO FABIAN Y OTROS - ORDINARIO COBRO DE PESOS Y DOLARES S/ EJECUCION DE CONVENIO – N° 15630, 1. Decreto de Subasta: Atento a que se encuentran cumplimentadas las medidas previas ordenadas, obrando incorporados a los movimientos del proceso: segunda copia del título de propiedad del inmueble a subastar (01/10/2024), el mandamiento de constatación de estado de ocupación (19/09/2024), los avalúos correspondientes a cada lote (11/09/2024) y el informe del RPI (11/09/2024). Asimismo, se han agregado las fichas para transferencia y planos de los lotes a subastar y se ha practicado estimación del saldo de la deuda que se reclama

en autos, la que se tiene presente a sus efectos. Por todo ello corresponde hacer lugar a lo solicitado, decretándose el remate, al contado y al mejor postor del inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, Matrícula N° 171.407 - Plano N° 145.281, SUP ORIGINAL 27.114,00 M2, ubicado en Distrito María Grande 2o, Municipio de Hasenkamp, calle Carlos Gardel s/N°, (ACTUALMENTE: lotes N° 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, de la manzana N° 75 y a los Lotes 5 y 9 de la manzana 74). Estado de ocupación: libre de ocupantes conforme surge de las constataciones de fecha 19/09/2024. La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JOSE LUIS JURE, matrícula profesional N° 837. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles judiciales y se iniciará el 16 de Diciembre de 2024, en los siguientes horarios: a) lote 20 de la manzana N° 75 a las 9:00 horas, b) lote 23 de la manzana N° 75 a las 9:30 horas, c) lote 24 de la manzana N° 75 a las 10:00 horas, d) lote 25 de la manzana N° 75 a las 10:30 horas, e) lote 26 de la manzana N° 75 a las 11:00 horas, f) lote 27 de la manzana N° 75 a las 11:30 horas, g) lote

28 de la manzana N° 75 a las 12:00 horas, h) lote 33 de la manzana N° 75 a las 12:30 horas, i) lote 34 de la manzana N° 75 a las 13:00 horas, j) lote 35 de la manzana N° 75 a las 13:30 horas, k) lote 5 de la Manzana 74 a las 14:00 horas y l) lote 9 de la Manzana 74 a las 14:30 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23 de Diciembre de 2024 a las 09:00, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00 y 14:30 horas, respectivamente Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta tomándose como base el avalúo fiscal de cada uno de los lotes; a saber: a) lote 20 de la manzana N° 75 \$ 335.037,37, b) lotes 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34 y 35 de la manzana N° 75 \$ 278.371,56; lote 28 de la manzana N° 75 \$ 341.740,52; lotes 5 y 9 de la Manzana 74 \$ 348.756,15, estableciéndose el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$ 2.000.000,00; luego sean de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) hasta alcanzar la cantidad de \$ 5.000.000,00 y de ahí en adelante sean de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 288529/6 Moneda: Pesos CBU: 3860062103000028852961 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del

sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a ATER, Municipalidad de Hasenkamp y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. Los lotes podrán visitarse sin restricción de días y horarios por tratarse de terrenos baldíos.- Informes al martillero en Victoria 117 Paraná- Tel: 3434060657.-mail:jjjure1@gmail.com

Fdo. Víctor Manuel Bertello.

F.C. 04-00056951 2 v./11/11/2024

## URUGUAY

### Nicolás M. Carelli

M.P. 1029

Por disposición del Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, Dr. GASTON AGOTEGARAY, Secretaría a cargo de la Dra. JULIANA PIROVANI - suplente- se hace saber que en autos "LARROZA ALFREDO DANIEL Y OTROS C/ ROMERO HECTOR RODOLFO Y OTRO S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" (Expte. N° 16424), se ha decretado el remate de los siguientes inmuebles: A) sitio en calle Chacabuco N° 284 Partida 12-5292/9 de titularidad de Arsenio Héctor Romero y María Esther Barbisan en la proporción del 50% a cada uno, identificado en el Registro de la Propiedad inmueble local en Tomo 17 F° 749 año 1964 con número de entrada N° 3669, Dominio Urbano, de una superficie de 286,96 m2 y construcción de 287 m2. B) sitio en calle Chacabuco N° 276 Partida 12-109256/8 de titularidad de María Esther Barbisan, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 103.471, Dominio Urbano, de una superficie terreno 33,81 m2. Se hace saber que conforme mandamientos de constatación N° 36/23 y 37/23 diligenciados en fecha 7 de marzo de 2023 y agregados en fecha 17 de marzo de 2023, los inmuebles A) y B) se encuentran DESOCUPADOS y se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, NICOLAS M. CARELLI, Matrícula Profesional M.P. 1029.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 3 de diciembre a la hora 10:00 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 9 de diciembre a la hora 10:00 hs.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

Asimismo conforme se peticiona los postores además de reunir la condición establecida previamente deberán ofrecer una garantía de cumplimiento de oferta del 5% del valor de la base -art. 14 Reglamento SJE-. 2. Condiciones de venta: a) Base: los inmuebles saldrán a la venta por: - Inmueble I (Chacabuco 284 – PARTIDA 12-5292/9, T 17 F 749 año 1964 superficie terreno 286.96 m<sup>2</sup> y construcción de 287 m<sup>2</sup> ) BASE: \$ 80.000.000 (ochenta millones), moto incremental para el primer tramo de \$5.000.000 (cinco millones) hasta llegar a \$100.000.000 (cien millones); un segundo tramo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil) hasta llegar a \$120.000.000 (ciento veinte millones); y de \$1.000.000 (un millón hasta la finalización de la subasta. - Inmueble II (Chacabuco 276 – PARTIDA 12- 109256 / 8, - superficie terreno 33.81m, correspondiente a el GARAJE del punto (I), BASE: \$ 5.000.000 (cinco millones), moto incremental de \$500.000 (quinientos mil) hasta la finalización de la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien o quienes resulten mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El o los ganadores deberán efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta Judicial de autos N° 638263/9, CBU: 3860005803000063826394 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en al art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad... ..queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... ..RESUELVO:... ..3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación..." Fdo. Gastón Agotegaray-Juez a cargo del despacho.-

Visitas acreditarse para el día 15 NOVIEMBRE 10:00HS o con el martillero en Of. Dr Scelzi 06, contacto 3442-645778.

Concepción del Uruguay, 1 de noviembre de 2024 - JULIANA PIROVANI, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00056934 2 v./11/11/2024

**USUCAPIÓN****NOGOYA**

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Nogoyá, Dra. María Gabriela TEPsICH, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "GRAZ ELIDO NARCIZO C/ PEREZ DE ALVAREZ EVANGELINA S/ USUCAPION", Expte. N° 7358, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente a Evangelina PEREZ DE ALVAREZ sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble Matricula 100.273, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Municipio Nogoyá, Planta Urbana, Manzana N° 2, domicilio parcelario en calle Colon esq. calle Tristán Frutos, Plano de mensura No 41045, con una superficie de 1600 m2 (según título) y 1175,20 m2 (según mensura), LIMITES Y LINDEROS:

Norte: Noreste: Recta (1-2) S 45° 00' E de 29,80 m que linda con calle Colón;

Sureste: Recta (2-3) S 44° 51' O de 39,70 m que linda con calle Tristán Frutos;

Suroeste: Recta (3-4) N 44° 00' O de 29,80 m que linda con Andrés Ricardo Zayas y otros; y

Noroeste: recta (4-1) N 44° 50' E de 39,20 m que linda con Celia Ana Lía Turello, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente, con el que se seguirán los trámites de la causa -Art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del CPCC-. Publíquese por dos días.

Nogoyá, 15 de octubre de 2024 - Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00056916 2 v./11/11/2024

**QUIEBRAS****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "RIVADAVIA CAFE MAS S.A.S. S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5007, en fecha 21 de octubre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de RIVADAVIA CAFE MAS S.A.S., CUIT 30-71714415-1, con sede social inscripta en calle Alsina N° 490, piso 3, Dpto. D de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 655 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y de martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13 de diciembre de 2024 inclusive.

Se han fijado los días 4 de marzo de 2025 y 17 de abril de 2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 28 de octubre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

S.C-00016600 5 v./11/11/2024

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "REISENAVER IUSIN CLAUDIO JAVIER S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5011, en fecha 21/10/2024 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIO JAVIER REISENAVER IUSIN, DNI N° 42.920.249,

CUIL No 20-42920249-4, con domicilio real en calle Antonio Medina N° 1757, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. LORENA GABRIELA MORAGUEZ con domicilio constituido en calle SAROBE N° 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 8 a 10 hs. y jueves de 18 a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 20/12/2024 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2025 y 29/04/2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 LCQ).

Paraná, 28 de octubre de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario

S.C-00016601 5 v./11/11/2024

## NOTIFICACIONES

### ROSARIO

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos "BACCI ADRIAN EDGARDO y otros C/ COBOS JORGE LUIS y otros S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO -ESCRITURACION" CUIJ 21-00803933-7, se ha ordenado lo siguiente "Rosario, 22 de septiembre de 2011. Agréguese la documental acompañada. Declárese la rebeldía de los herederos de Elsa Quiero de Chichoni – Juan Carlos Chichoni, Beatriz Quiero-Queiro; Silvina Julia Saad-Queiro y Adriana Raquel Saad-Queiro- y siga el juicio sin darle su representación. Notifíquese por edictos" "Rosario, 04 de Noviembre de 2016. Agréguese las constancias acompañadas. Previamente advirtiendo que en autos no han sido citados los herederos del co-demandado Juan Carlos Chichoni, cítese y emplácese a los mismos a los fines que por derecho corresponda. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales correspondiente al ultimo domicilio del causante (Juan Carlos Chichoni) a fin de que informe si existen herederos declarados." "Rosario, 26 de Julio de 2019. Cargo 9832: Previamente, no habiendo comparecido los herederos del codemandado Juan Carlos Chichoni a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs.323/324) y vencido el termino para hacerlo, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos." Todo lo que se hace saber a sus efectos, Rosario,

Cecilia G. Vaquero, Secretaria.

F.C. 04-00056999 1 v./11/11/2024

## EXPURGO EXPEDIENTE

### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción DIAMANTE, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 24 de octubre de 2024.- Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00056914 3 v./12/11/2024

**LICITACIONES****PARANA****HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****Licitación Pública N° 02/2024**

El Honorable Concejo Deliberante de Paraná llama a Licitación Pública N° 02/2024 REF. EXPTE. HCD N° 549/2024-S-F25 de fecha 16 de Octubre 2024-Decreto de Presidencia HCD N° 227/2024

Objeto: RENOVACION DE DATA CENTER DEL HCD

Fecha de Apertura: Miércoles 20 de Noviembre de 2024 – 10:00 Hs.

Lugar: DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DE ESTE CONCEJO DELIBERANTE, sita en calle Monte Caseros 159 P.A. -Paraná-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección Adm. Contable HCD, sita en calle Monte Caseros 159 de esta ciudad de 7:00 a 13:00 Hs. Correo electrónico [sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar](mailto:sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar) – Tel (0343) 4202333

CONSULTAS TECNICAS Y VISITA: Dir. Recursos Tecnológicos HCD. Corrientes 94 1º PISO de 7:00 a 13:00 Hs. TEL. 4201808. Email: [dsistemas@hcdparana.gov.ar](mailto:dsistemas@hcdparana.gov.ar)

Paraná, 01 de Noviembre de 2024 Alexis E. Almada, secretario.

F.C. 04-00056890 3 v./11/11/2024

**COLON****MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (E.R.)****Licitación Pública N° 003/24**

(Decreto N° 596/24)

OBJETO: Adquisición de camión utilitario doble cabina 0 Km Modelo/Año 2024.-

APERTURA: 29 de NOVIEMBRE de 2024 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- e-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00- (Pesos Cuatro mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal, hasta el día 27 de Noviembre de 2024.-

VILLA ELISA, 05 de Noviembre de 2024.- ANDRÉS NICOLÁS GIANI, Secretario de O y S Públicos A/C. M.V.E.

F.C. 04-00056925 3 v./12/11/2024

**CONCORDIA****COMUNA DE CLODOMIRO LEDESMA - CONCORDIA****ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 03/2024**

Decreto N° 14/2024 – Fecha: 01/11/2024

OBJETO: Contratar la mano de obra para la construcción de la "Obra de ampliación del sistema de agua potable en la localidad, manzanas 13, 14, 24 y 23". Características generales detalladas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, con destino a la ampliación del servicio de agua potable.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Noviembre de 2024 – Hora 11.00 – Edificio Comunal – Comuna de Clodomiro Ledesma – Calle 50mts. Sur. Esc. N°24 "El Escondido", Clodomiro Ledesma – Departamento Concordia – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)

COSTO PLIEGO: SIN COSTO

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Edificio Comunal – Comuna de Clodomiro Ledesma – Calle 50mts. Sur. Esc. N°24 "El Escondido", Clodomiro Ledesma – Departamento Concordia –

Entre Ríos. Fecha y hora límite para adquirir: 22/11/2024 Hora: 10.00  
CONSULTA DE PLIEGOS: Celular: 3454025681 - Correo electrónico: comunaclodomirolestesma@gmail.com  
Fernando Oscar Astudilla, Presidente Comunal – Sabiela Francisca Fernanda Villalba, Secretaria Comunal.

F.C. 04-00056923 2 v./11/11/2024

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN - E.R.

#### Licitación Pública N° 17/2024

OBJETO: Venta por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo SI SE QUIERE SE PUEDE Ltda., C.U.I.T. 30-71786583-5, a través del "Comité de Venta de Residuos Recuperados", creado por Ordenanza 1534/23, quien tendrá la facultad para realizar la venta de los residuos o materiales recuperados.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 15 de noviembre 2024, a la hora 12:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: 2.105.000,00 (dos millones ciento cinco mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Dr. V. Silva n° 417 CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX N°: 03446 – 480616 / Interno 206

En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs.

Mail.: [compras@urdinarrain.gov.ar](mailto:compras@urdinarrain.gov.ar)

Urdinarrain, 06 de noviembre 2024 - MARTINEZ SERGIO F., Presidente Municipal, GASTON GERARDO ELENA, Secretario de Obra y Servicios Públicos.

F.C. 04-00056955 3 v./12/11/2024

-- -- --

### MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

#### Licitación Pública N° 40/2024

(Decreto N° 4192/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 227.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de noviembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 21 de noviembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2024, MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00057003 2 v./12/11/2024

-- -- --

### MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2024

(Decreto N° 4249/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de DOS (2) RETROPALAS, NUEVAS, 0 Km., modelo año 2024, con martillo hidráulico, destinadas a la prestación de servicios en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de noviembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de noviembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2024, MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00057006 2 v./12/11/2024

## LA PAZ

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

#### LIC. PCA. N° 19/2024

DEC 358/2024

OBJETO: PROVISION DE "CIENTO DOCE (112) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 20/11/2024

HORA: 10: 00 HS

CONSULTAS: [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com)

<http://www.santaelenaciudad.com.ar/tipo/licitaciones/>

Santa Elena, 6 de noviembre de 2024.- Domingo Daniel Rossi, Presidente Municipal, Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00056939 3 v./12/11/2024

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

## PARANA

### JEFATURA DE POLICÍA DE ENTRE RÍOS

#### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

MOTIVO: ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE PARANA

DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y APOYO ESCOLAR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN AYUDANTÍA GENERAL.-

APERTURA DE SOBRES: DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00 HS.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS, DIRIGIRSE A LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DIRECCION LOGISTICA DIV. LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE CORDOBA 351 PARANA ENTRE RIOS EN EL HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS. TEL: 0343 – 4209164.

Eduardo Rubén Reynoso, Comisario Principal, Jefe Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00056921 2 v./11/11/2024

## ASAMBLEAS

## PARANA

### POTENCIAR SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Paraná, 30 de Octubre de 2024. De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de POTENCIAR S.A., CUIT 30-67944444-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 29 de noviembre del año 2024 a las 16hs., en 1era. convocatoria y a las 17 hs en 2da. convocatoria, en el domicilio legal, sito en calle

Avda. Ramírez N° 2350 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del auditor y de la sindicatura correspondiente al 30° ejercicio anual cerrado el 31/12/2023, así como también definir el destino de los resultados.
4. Consideración y aprobación de la remuneración del directorio y de la sindicatura por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio en tratamiento.
5. Tratamiento y consideración de la gestión de los directores y síndicos durante el ejercicio 2023.

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 12 horas, hasta el día 20/11/2024.

FIRMADO: Daniel Devinar – PRESIDENTE – POTENCIAR SA.

F.C. 04-00056829 5 v./12/11/2024

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL CELEBREMOS LAS DIFERENCIAS  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En la Ciudad de San Benito, Departamento Paraná, a los 31 días del mes de octubre del año 2024 siendo las 20hs se reúnen los miembros de la comisión directiva Sr Ruhl Marianela en su carácter de presidente, Velázquez Analía Verónica en carácter de secretaria, Tost Raide, Valeria Isabel en carácter de tesorero, Almada, Luciana Raquel en carácter de vocal.

Luego el presidente convoca a todos los asociados de la Asociación Civil CELEBREMOS LAS DIFERENCIAS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2, la cual se llevará a cabo el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las 20:30 Hs en las instalaciones de la sede social Mariano Moreno 2091– Presidente Avellaneda Entre Ríos. A tratar en ella:

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea, junto al presidente y secretario.
2. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3. Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.
4. Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas de los ejercicios 1, 2 y 3
5. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuadro de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
6. Elecciones

Sin otro tema que tratar se da por finalizada la sesión a las 22hs.

Ruhl Marianela, Presidente, Velázquez Analía, Secretaria.

F.C. 04-00056959 1 v./11/11/2024

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
CLUB PARANÁ AMIGOS DEL GOLF  
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de "Asociación Civil Club Social y Deportivo Club Paraná Amigos del Golf" cita a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 20:00 hs., en la sede de la institución sita en calle Gdor. Manuel Crespo N° 1763, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de cuentas y gastos y recursos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración y aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.

4- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: para el caso que en la primera convocatoria no se registrare el número de Socios presentes para formar el quórum, la Asamblea se realizara con el número de socios presentes una hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

Rabuffetti, Elio Edgardo, presidente, Salcedo, Ramón Darío Secretario.

F.C. 04-00056961 1 v./11/11/2024

-- -- --

### **ASOCIACIÓN VASCO ARGENTINA URRUNDIK**

#### **Convocatoria**

Convóquese a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día SABADO 7 de Diciembre de 2024, a la hora 10, en la sede de la entidad calle España 430, fijándose el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera de término.
  - 3) Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
  - 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Juna Carlos Borrás – Presidente .

F.C. 04-00056965 1 v./11/11/2024

-- -- --

### **SISTEMA DE CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL MEDICO BIOQUÍMICOS**

#### **DE ENTRE RÍOS**

#### **Convocatoria**

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2024 a las 19 hs., en la sede del Circulo Medico de Paraná, sito en calle Urquiza N° 1135 de la ciudad de Paraná, oportunidad en que se tratara el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria correspondiente al período cerrado el 31/08/2024.
- 3°) Consideración de estados de resultados, balance contable, correspondiente al del ejercicio cerrado el 31/08/2024, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.
- 4°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (art. 7° ley 8554).

Paraná, 6 de noviembre de 2024 - Directorio Sistema de Cajas de Previsión Social Medico Bioquímicos de Entre Ríos.

F.C. 04-00056986 3 v./13/11/2024

## **COLON**

### **UNIÓN VECINAL VILLA ELISA**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Unión Vecinal Villa Elisa (U.V.V.E.) convoca a sus afiliados para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de noviembre de 2024 a las 20 hs. en su sede partidaria sito en calle Avda. J. J. Urquiza 1174 de la Ciudad de Villa Elisa.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.
3. Consideración del Estado de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período 01/05/2023 al 30/04/2024.

Ciudad de Villa Elisa 15 de octubre de 2024 – José M. Tournour, presidente, Patricia Rodríguez, secretaria.

Art. 9 de la carta orgánica: Las Asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese ya reunido la mitad mas uno de los afiliados.

F.C. 04-00056817 4 v./11/11/2024

-- -- --

## **CLUB PROGRESO VILLA ELISA**

### **Convocatoria**

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2024 a las 20 y 30 hs., en su sede social de Avda. Mitre y Emilio Francou de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
  - 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N°112 cerrado el 31 de octubre de 2024.
  - 3- Tratamiento de la cuota societaria.
  - 4- Renovación de la Comisión Directiva.
  - 5- Renovación de la Comisión Fiscalizadora de cuentas
- Roude Sebastián, presidente, Marcelo Daguerre, Secretario.

Nota: Si no hay quórum a la hora indicada sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la convocatoria (Art. 15 Estatuto Social).

F.C. 04-00056896 3 v./12/11/2024

## **CONCORDIA**

## **INSTITUTO MEDICO QUIRÚRGICO**

### **GARAT S.A.**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria Ejercicio N° 54**

CITASE en primera y segunda convocatoria a los accionistas del INSTITUTO MÉDICO QUIRURGICO GARAT S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2024, a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Cuarto (54°) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, memoria del Directorio e informe del Síndico. -
- 3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico. -
- 4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico. -
- 5.- Destino de los resultados del ejercicio. -

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11° de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 30 de noviembre de 2024, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 5 de noviembre de 2024 - Jorge A. Diaz Velez, Presidente, Eduardo Alabart, Secretario.

F.C. 04-00056958 5 v./15/11/2024

**CLUB VASCO ARGENTINO****Convocatoria**

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Art. N° 42, el Club Vasco Argentino, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2024 a las 20 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2024
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 30-06-2024
- 4) Designación de 2 (dos) Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Joaquín O. Alejandro, Secretario, Martín H. Hourcade, Presidente.

F.C. 04-00056970 1 v./11/11/2024

**GUALEGUAY****SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY****Convocatoria**

La Sociedad Rural Gualaguay informa que realizará su Asamblea General Ordinaria el día 22 de Noviembre del corriente año a las 20 horas, en la sede social de 25 de Mayo 630, para considerar el siguiente orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 16 de Agosto de 2023 – 15 de Agosto de 2024.

2° Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

3° Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que controlen el acto eleccionario y realicen el escrutinio.

4° Elección de Presidente y Vicepresidente, por dos (2) años, en reemplazo de los señores Justo García y Alesio Quattrochi, que cesan en sus mandatos, ocho (8) Miembros Titulares por dos (2) años, en reemplazo de la Srita. Magali Siviglia y de los señores Jacinto Debali, Matías Iriarte, Nicolás Sivori, Luciano Olivera, Mariano Benedetti, Bruno Benedetti, Alejandro Aschkar, que terminan sus períodos y seis (6) Vocales Suplentes, por un (1) año, en reemplazo de la Srita. Sofía Hill y de los señores José Luis Taffarel, Salustiano Carbone, Felipe Germano, Mauro Carboni y Santiago Carballo, que cesan en sus mandatos.

5° Elección de dos (2) socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la Asamblea del año siguiente, conforme el Artículo 37° de los Estatutos.

Gualaguay, 01 de Noviembre de 2024 – Justo García, presidente; Jacinto Debali, secretario; Magalí Siviglia, secretaria.

NOTA: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los Artículos 29° y 30° (Artículo 30°).

**REGLAMENTO ELECTORAL**

Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualaguay, que deban realizarse de acuerdo a las Convocatorias Estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

- 1- La elección se realizará por lista completa oficializada.
- 2- Las listas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Sociedad Rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la Asamblea.
- 3- Las listas para ser oficializadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.

4- Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.

5- Toda enmienda en una boleta anulará el voto.

6- En caso de no presentarse ninguna lista en término, la Comisión Directiva someterá una nómina a la consideración de la Asamblea.

F.C. 04-00056870 3 v./11/11/2024

-- -- --

### **RADIO CLUB GUALEGUAY**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El RADIO CLUB GUALEGUAY convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Telémaco Susini N° 2 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el día Lunes 13 de Noviembre a las 21.00 Hs., en la que se tratara el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2023.

3- Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y Comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2023-2025.

4- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta, junto con el presidente y secretario.

Gualeguay, Octubre de 2023 - Comisión Directiva

NOTA: De acuerdo con el art. 32 del estatuto social, la asamblea sesionara válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 04-00056877 3 v./11/11/2024

### **GUALEGUAYCHU**

#### **CÍRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHÚ**

**Crio. Gral. @ Dn. ANTONIO IRIGOYTIA**

#### **Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria**

ORDEN DEL DIA

- Elegir 2 dos socios para refrendar la misma

- Lectura de asamblea anterior

- Consideración de Memoria y balances correspondientes a los ejercicios económicos periodos años 2.018, 2.019,

2.020, 2.021, 2.022 y 2.023 respectivamente

- Renovar Autoridades institucionales para el periodo siguiente (según estatuto)

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE de 2.024, 19HS.

LUGAR: SEDE DEL CLUB (Luis N. Palma N°834/36.)

E-MAIL circulopolicialgchuantonioirigoytia@hotmail.com

Adalberto Roldán, presidente, Alejandro Barbieri, secretario.

F.C. 04-00056930 3 v./12/11/2024

-- -- --

### **CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SIRIO LIBANES**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión del Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanes, convoca a los señores socios de acuerdo a lo determinado por el artículo 72 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2024, a las 20 Horas, en la Sede

Social de calle Irigoyen N°61 de ésta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta anterior.

2- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y secretaria firmen el Acta de Asamblea.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos y Balance del ejercicio financiero comprendido entre el 1º de Abril de 2021 y el 31 de Marzo de 2.022, e informe de la comisión Revisora de Cuentas.

JULIO A. NAZZAR, presidente, María de los Angeles Faué, secretaria.

F.C. 04-00056949 3 v./12/11/2024

## LA PAZ

### TERMAS DE LA PAZ S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "TERMAS DE LA PAZ S.A." con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los Estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día veintiséis de NOVIEMBRE de dos mil veinticuatro a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Vieytes 1123 de La Paz, Entre Ríos, – Oficina de Turismo Municipal - a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjunta con el Presidente del Directorio. 2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior. 3) Causas por la que se trata el balance correspondiente al Ejercicio del período 2023-2024 fuera de término. 4) Tratamiento y Consideración de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 iniciado el 01/07/20123 y cerrado el 30/06/2024 e informe de la Comisión fiscalizadora.

Se Recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la Asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2024.- Martín Rodolfo SOLA, presidente.

F.C. 04-00056814 5 v./12/11/2024

--- --

### INSTITUTO DE COMERCIO JOSÉ MANUEL ESTRADA

#### Convocatoria

La Asociación "INSTITUTO DE COMERCIO JOSÉ MANUEL ESTRADA", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 del mes de noviembre, del año 2024, a las 20:30 horas en el lugar de la Sede Social de calle Urquiza 750, de la localidad de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y suplente. 2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los I ejercicios finalizados periodo 21-22 y 22-23. 3º) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 18:00, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial.

Lorena Tuckschewitz, Presidenta.

F.C. 04-00056956 2 v./12/11/2024

--- --

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS ALCARAZ LTDA

#### Convocatoria

«El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Provisión de agua potable y otros servicios públicos Alcaraz Ltda" convoca a sus asociados por la presente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local del Centro de Jubilados y pensionados Nac. y Pciales Alcaraz sito en calle Tucumán S/n de la localidad Alcaraz Dpto La Paz

provincia de Entre Ríos, el día 21 de Noviembre de 2024 a las 10 hs y 11 hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del acta anterior
  - 2- Consideración de los estados Contables, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas por los Ejercicios Económicos N°55 cerrado al 31/12/2023,
  - 3- Consideración y aprobación de la actuación del Consejo de Administración
  - 4- Elección de los miembros de la Consejo de Administración por finalización de mandato y/o renunciaciones al cargo
  - 5- Designación de dos asambleístas para que suscriben el acta respectiva
- Liliana M. Silva Presidente.

F.C. 04-00056960 1 v./11/11/2024

- - - - -

**IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA SAN GUSTAVO**  
**Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia San Gustavo convoca a sus miembros a Asamblea Anual Ordinaria para el día 1 de diciembre de 2024 a la hora 16, en el Templo de Colonia San Gustavo con el siguiente orden del día:

- 1- Nombramiento de cinco miembros electores para firmar el acta.
  - 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe Financiero, e Informe de los Revisores de Cuentas y presupuestos para 2025.
  - 3- Elección de un Anciano por término de mandato
  - 4- Elección de dos suplentes del Consistorio
  - 5- Elección de Presidente y Vicepresidente del Consistorio
  - 6- Nombramiento de Delegados al Presbiterio Norte Argentino y Diputados al Sínodo 2025.
  - 7- Consideraciones generales de la marcha de la Iglesia. Eventuales.
- Nota: En caso de lluvia se postergará para el día 8 de diciembre de 2024, a la misma hora y lugar.

Nívea Elena Classen, Secretaria, Nelda Ester Eichhorn, Presidente.

F.C. 04-00056968 1 v./11/11/2024

**SAN SALVADOR**

**JOCKEY CLUB SAN SALVADOR**  
**Convocatoria**

La Comisión Reorganizadora del Jockey Club San Salvador CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 25 de Noviembre de 2024 a las 20,00 horas en la sede social de Eva Perón esquina Primera Junta de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta
  - 2) Aprobación padrón depurado de asociados
  - 3) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora
  - 4) Aprobación de documentación contable
  - 5) Elección de Miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva
  - 6) Elección de Miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas
- Transcurrida una hora de la establecida la Asamblea se realizará con los socios presentes.

La Documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios.

San Salvador, 30 de octubre de 2024, Comisión Reorganizadora, Orlando Amado, Perron Alcides Luis Ruiz Isidro Mezler.

F.C. 04-00056957 1 v./11/11/2024

**COMUNICADOS****PARANA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. ULRICH RUBEN GERARDO DNI N° 12.499.735 y CARRASCO ELSA RAQUEL DNI N° 10.190.921, que en el expediente N° 16247-4420-95, caratulado "ULRICH RUBEN GERARDO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2451, de fecha 30 de Octubre de 2024, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1353 de fecha Agosto de 1999, por la cual se aceptó el Contrato Privado de Cesión de Derechos, suscripto en fecha 30 de septiembre de 1996, entre el Sr. ULRICH RUBEN GERARDO DNI N° 12.499.735 y CARRASCO ELSA RAQUEL DNI N° 10.190.921 respecto de la unidad habitacional individualizada como Dpto. 29, Mza. B3, Monoblock, Piso 1, Grupo Habitacional Paraná XIV – III Etapa.

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002410 3 v./12/11/2024

-- -- --

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. ROSALES Juan René DNI N° 5.932.174 y MENDEZ Gregoria Nilda DNI N° 5.935.034, que en el Expediente N° 55697 – 133349 - 12.- iniciado por "PAEZ ESTEBAN EDGARDO" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 2363 de fecha 15 de octubre de 2024, la cual dispone "Resolver el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente con los Sres. Rosales Juan René DNI N° 5.932.174 y Mendez Gregoria Nilda DNI N° 5.935.034 en fecha 20 de abril de 1994, respecto de la viviendas N° 26, Sector I del Grupo Habitacional HENANDARIAS 60 VIVIENDAS, por incumplimiento de las obligaciones contractuales"

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002411 3 v./12/11/2024

-- -- --

Mediante el presente se comunica a la Sra. SUFFO YANINA VERONICA DNI N° 29.157.846 y SCAGLIA HORACIO GASTON DNI N° 28.190.508, que en el expediente N° 69709-229487-24, caratulado "DIRECTOR REGIONAL CENTRO ESTE", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2452, de fecha 30 de Octubre de 2024, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia suscripta en fecha 25/06/2013 entre el IAPV y los Sres. SUFFO YANINA VERONICA DNI N° 29.157.846 y SCAGLIA HORACIO GASTON DNI N° 28.190.508 respecto de la vivienda individualizada como N° 1357, Lote N° 9, Mz. 538, del Grupo

Habitacional Concepción del Uruguay 134 Viviendas por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Organismo".

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002412 3 v./12/11/2024

-- -- --

Mediante el presente se comunica a los Sres. VEGA SERGIO OSVALDO DNI N° 12.313.731 y MONZÓN LAURA RAMONA DNI N° 13.036.099, que en el expediente N° 55157-133458-12, caratulado "RAMOS NATALIA ANALÍA", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2366, de fecha 15 de Octubre de 2024, la cual dispone "Desadjudicar a los Sres. VEGA SERGIO OSVALDO DNI N° 12.313.731 y MONZÓN LAURA RAMONA DNI N° 13.036.099 dejando sin efecto la parte pertinente del anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1647 de fecha 23 de noviembre de 1987, atento a los considerandos que anteceden".

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002416 3 v./12/11/2024

**CITACIONES****PARANA****a LEONARDO CABRERA**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. LEONARDO CABRERA, D.N.I. N° 19.003.428, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329° C.P.C.y C.- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados “SR. CABRERA LEONARDO – ENTE AUTARQUICO PUERTO IBICUY – EJERCICIO 2017 - S/ JUICIO DE CUENTA” EXPTE. N° 458/2024”.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de tres (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

María Irene López Levenstein, abogada Secretaria Letrada Adjunta

F.C. 04-00056775 5 v./11/11/2024

**NOTIFICACIONES****PARANA**

REF- Expediente. 9107/2017-16149-546- Y Anexados:

“Se convoca a los herederos, del Sr. Marcelino Ángel Murador -fallecido-, o sujetos con derechos sobre la propiedad ubicada en calle Jorge Newbery N° 2403 de nuestra ciudad, Plano de Mensura N° 154.655, Partida Municipal N° 717.841, con el fin de comparecer ante la Dirección de Catastro Municipal, sita en calle 25 de mayo N° 836/40 de Paraná, para formalizar acta de donación de fracción afectada para la apertura de calle Santiago Cavallo, de acuerdo a lo tramitado por expediente n° 9107/2017.

Abogado. Pablo Augusto Pagnone – Sub-Secretario de Gobierno – Municipalidad de Paraná.

OP 26926.

F. 05-00002414 3 v./12/11/2024

- - - - -

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. PEREZ ROBERTO FLORENCIO DNI N° 8.498.390, que en Expediente Grabado N° 2292759 Caratulado E / INFORME SITUACION SUSCITADA CON VILLARREAL SILVIA B. - RECTORA DE CITADO ESTABLECIMIENTO Y PEREZ ROBERTO FLORENCIO - PRECEPTOR TITULAR DE E.S.J.A., este Organismo ha emitido la Resolución N° 3008 C.G.E. de fecha 10 de OCTUBRE de 2024 que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 4285 CGE de fecha 04 de octubre de 2019 al Sr. Roberto Florencio PEREZ DNI N° 8.498.390, docente del Departamento Gualeguaychú, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTÍCULO 2°.- Determinar que no existen pruebas fehacientes hacia el Sr. Roberto Florencio PEREZ DNI N° 8.498.390, docente del Departamento Gualeguaychú, por lo tanto no amerita ser sancionado.- ARTÍCULO 3°.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado.-

mesadeentradas.cge@entrieros.edu.ar

Paraná 04 de Noviembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002415 3 v./12/11/2024

“Sr. Yamil Exequiel FADIL BRAFA, DNI N° 32.833.397: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante Telegrama Obrero al cargo que detenta en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANA, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71° inciso b) de la Ley N° 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.-

Queda usted debidamente notificado.”

Mónica Susana Iseli, directora general de Despacho – Ministerio de Salud.

F. 05-00002417 3 v./12/11/2024

-- -- --

### ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N°5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica la siguiente resolución:

Resolución N° 198 del 30/09/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 890 ha. 11 a. 70 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión “LAT 132 Nogoyá —Basavilbaso” según el siguiente detalle: Recta b-c 5 73'57"E: 168,02 m. Recta d-a N 73'57'O: 284,70 m. Recta a-b 5 86'25"E: 115,94 m. Recta c-d S 8'08'O: 25,24 m., siendo la superficie de afectación de 0 ha. 56 a. 59 ca., según Plano N° 77.130, cuyo titula dominial de inmueble es AGRAMONTES S.A.

Resolución N° 162 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA, de una fracción de a superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 213 ha. 00 a. 00 ca., para el mantenimiento de un tramo de Línea de Alta Tensión 132 kV Nogoyá — Basavilbaso, conforme el siguiente detalle: vértice a-b S 73° 57'E = 756,98 m., vértice b-c S. 7° 39'O= 25,27 m., vértice c-d N 73° 57'O= 759,58 m. y vértice d-a N13° 32'E= 25,02 m., considerando una franja de seguridad de 25 m., siendo la superficie de afectación 1 ha. 89 a. 57 ca., según Plano N° 77.143; titular dominial del inmueble: Srs. Octavio Néstor Suarez Munist y Magdalena Belén Suarez Munist.

Resolución N° 163 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA, de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Distrito Pueblo 2°, Comuna de Gobernador Echague, con una superficie total de 167 ha. 09 a. 37 ca., para el mantenimiento de un tramo de la Línea de Alta Tensión 132 kV Nogoyá — Basavilbaso, conforme el siguiente detalle: vértice a-b N. 76° 59'E = 955,32 m., vértice b-c S.6° 42'E= 25,15 m., vértice c-d 5. 76° 59'O= 956,09 m. y vértice d-a N. 4° 58'O= 25,25m., considerando una franja de seguridad de 25 m., siendo la superficie de afectación 2 ha. 38 a. 93 ca., según Plano N°28.221; cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. José Luis Narmona.

Resolución N° 164 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA, de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 550 ha. 22 a. 30 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión “LAT 132 Kv Nogoyá –Basabilbaso”, conforme al siguiente detalle: Vértice a-b: S81° 52' E=1512,44m., vértice b-c: S73° 57'E= 1856,49 m., vértice c-d: N86° 24'O= 115,95 m. y vértice d-e: N73° 57'O 1741,53 m., vértice f-a: N 45'18'O= 41,96m, considerando una franja de seguridad de 15,00 mts. (12,5 mts. a cada lado de la línea), siendo la superficie de afectación 8 ha. 13 a. 43 ca., según Plano N° 77.137, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Tidio Cesar Slotmans, Edgardo Raúl Slotmans y Nora Graciela Slotmans.

Resolución N° 165 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 174 ha. 76 a. 03 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión: “LAT 132 kV Nogoyá — Basabilbaso”, conforme al siguiente detalle: vértice a-b: S 73° 57'E= 806,24m., vértice c-d: N 73° 57'O= 805,68 m., vértice b-c: S 13° 32'O= 25,02 m. y vértice

d-a:N 12° 15'E= 15,05 m., Franja de Seguridad a considerar: 25 m., siendo la superficie de afectación 2 ha. 0l a. 49 ca., según Plano N° 77.138, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Maria de la Mercedes Rodriguez Gaitero.

Resolución N° 166 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA, de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 23 ha. 21 a. 81 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión 132 kV Nogoyá — Basavilbaso, conforme el siguiente detalle: Vértice a-b S. 73 57°E= 168,66 m., vértice b-c N.89° 39'O= 92,39 m., vértice c-d N.73°57'0=76.32m. y vértice d-a N.8°18'E=25,23 m., considerando una franja de seguridad de 25 m., siendo la superficie de afectación 0 ha. 30 a. 62 ca., según Plano N° 77.142; cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. María Pía Terzolo.

Gisela Gianelli, Apoderada, ENERSA.

F.C. 04-00056927 3 v./12/11/2024

## LLAMADO A CONCURSO

### PARANA

La Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, organismo dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo de Entre Ríos, comunica que mediante Resolución No 307 SCMG T – Pna 08/11/2024. Fdo: Julián Stoppello – Secretario de Cultura de la Provincia de Entre Ríos – Vto: (...) .- Cdo: (...) . La Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo RESUELVE: ART. 1°: Disponer la APERTURA DEL LLAMADO A AUDICIONES de cargos vacantes y una suplencia de personal de la ORQUESTA SINFÓNICA DE ENTRE RÍOS, para cubrir en forma transitoria y provisoria como interinatos o suplencia, según corresponda acorde el cargo abierto a audición, las que se realizarán el 26 y 27 de diciembre de 2024, según lo establecido en el ANEXO que se aprueba y pasa a formar parte del presente texto legal. ART. 2°: Establecer como período de inscripción: desde el martes 12 de noviembre hasta el lunes 16 de diciembre (inclusive) de 2024. ART. 3°: Solicitar a la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos la publicación de un extracto de las partes esenciales del contenido del presente texto legal y su Anexo el día 11 de noviembre de 2024, ya que de esa fecha dependen todos los demás plazos establecidos en el Anexo de Llamado a Audiciones.- ART. 4°: Disponer que el listado de títulos de las obras y de los pasajes orquestales que se encuentran indicados en la Evaluación Técnica para cada cargo a cubrir, en cumplimiento con el Artículo 5° de Decreto N° 1954/20 GOB, además de constar en el Anexo que se aprueba y publica, también puede solicitarse en el siguiente correo electrónico: audicionesoser@gmail.com. ART. 5o: (...). ART. 6°: Comunicar. Publicar y, oportunamente, archivar.

ANEXO - LLAMADO A AUDICIONES DE CARGOS SEGÚN DECRETOS N° 1954/20 GOB y 1909/24 GOB. ORQUESTA SINFÓNICA DE ENTRE RÍOS -SECRETARIA DE CULTURA – MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO – 26 y 27 de diciembre de 2024 (extracto de las partes esenciales) SOBRE LOS CARGOS - Artículo 4° del Anexo Dec. No 1954/20 Gob – Inc. A) a cubrir mediante audiciones en forma transitoria y provisoria corresponden a la Orquesta Sinfónica de la Provincia, organismo dependiente de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos – Ministerio de Gobierno y Trabajo: Inc. B)-Puestos a cubrir, categoría, agrupamiento y perfil solicitado: INTERINATOS: 1. Un cargo de cuarto corno suplente de segunda con obligaciones en todos los puestos (o trompa 4 en Fa), categoría 4, técnico “b”; 2. Un cargo de corno suplente de solista, categoría 3, técnico “b”; 3. Un cargo de quinto corno suplente de primero y tercero con obligaciones de fila en todos los puestos, categoría 3 – técnico “b”; 4. Un cargo de violín suplente de concertino, categoría 2, técnico “b”; 5. Un cargo de violín suplente de solista, categoría 3, técnico “b”; 6. Un cargo de violín de fila, categoría 4, técnico “b”; 7. Un cargo de violín de fila, categoría 4, técnico “b”; 8. Un cargo de fagot jefe de fila (o primer fagot solista), categoría 2, técnico “b”; 9. Un cargo de trombón segundo suplente de solista (o segundo Trombón), categoría 3, técnico “b”; 10. Un cargo de percusión de fila, categoría 4, técnico “b” – SUPLENCIA: 11. Un cargo de viola suplente de solista, categoría 3, técnico “b”. SOBRE LAS AUDICIONES ABIERTAS: constarán de (2) etapas sucesivas, una de Evaluación Técnica

(oposición) consistente en la ejecución del repertorio propuesto y otra de Evaluación de antecedentes. Se llevarán a cabo los días jueves 26 – de 13 a 20 horas - y viernes 27 de diciembre del corriente – de 8 a 14 horas -, en la sala Verónica Kuttel del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, sito en calle Gregoria Matorras N° 861 - Paraná - Entre Ríos. **SOBRE LA INSCRIPCIÓN:** La apertura de las inscripciones para las audiciones será desde el martes 12 de noviembre hasta el lunes 16 de diciembre (inclusive) de 2024. Las/os postulantes a las audiciones sin excepción deberán inscribirse dentro del periodo habilitado a tal fin, personalmente o por medio de un tercero con poder suficiente otorgado ante escribano público, o por envío de carta certificada. Para el caso que se utilizare como medio de inscripción la modalidad de carta certificada, dicha correspondencia deberá ser recibida en el lugar de inscripción hasta la fecha de cierre. Toda carta certificada que se recibiere con posterioridad, aunque haya sido enviada por el/la postulante con anterioridad a dicha fecha, será rechazada de pleno, sin derecho a recurrir por parte de la persona interesada. Lugar de inscripción: sede de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, calle 25 de junio N° 39, 1er Piso, Paraná, cp. 3100, Entre Ríos, Argentina; de lunes a viernes de 08:00 a las 12:30 horas. Información a consignar para la inscripción: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, tipo y número de documento, domicilio, teléfono, cargo al que se postula y correo electrónico. Toda notificación o intimación necesaria se efectuará con su envío al correo electrónico denunciado por la persona que se postula. Adjuntar además: fotocopia

(legible) de DNI o pasaporte y CV que no exceda 2 pág. A4 conteniendo un detalle de estudios secundarios, terciarios, universitarios, cursos realizados, experiencia artística y profesional. Se deberá acompañar copia legalizada de toda la documentación citada en el CV o en su caso podrá ser legalizada por la autoridad de referencia, caso contrario no será considerada como antecedente. Respecto de la documentación deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 14° del anexo del Decreto N° 1954/20 GOB. El/la participante debe tener presente que en caso de ganar la audición deberá presentar, dentro del plazo por el cual fuese intimado a hacerlo, un certificado de antecedentes penales y un certificado de aptitud psicofísica relativo a la tarea a desempeñar, otorgado por profesionales prestadores de un nosocomio público, caso contrario no se dará inicio oportunamente al trámite de designación, habilitándose a ser designado en dicho cargo a quien continúa en orden de mérito. **SOBRE LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:** Inc. E y F) – Las etapas evaluatorias - Evaluación Técnica y Evaluación de antecedentes - se realizarán conforme lo dispuesto en los artículos 14°, 15°, 16°, 17° y concordantes del Régimen aprobado por el Decreto N° 1954 GOB/2020 y por lo dispuesto en el presente reglamento. Evaluación Técnica (oposición): Las dos primeras instancias se realizarán con biombo para no identificar a los/as participantes. A dichos efectos antes de la primera instancia si hubiere más de un/a participante se sorteará el orden de ejecución de las pruebas. Para el caso de que se requiera acompañamiento de piano, el pianista deberá ser provisto por cada participante. El Jurado tendrá la potestad de solicitar la repetición en caso de considerarlo necesario, como así también la ejecución de los pasajes y solos orquestales. Además, el Jurado podrá interrumpir las audiciones en cualquiera de las instancias, en el momento que considere oportuno. Toda persona inscripta en el listado definitivo deberá concurrir – a la Sala V. Kuttel C. C. y C de ER “La Vieja Usina”- Gregoria Matorras no 861 - Paraná – ER - el día de la realización de la Evaluación técnica, con una antelación de 30 minutos previos al horario de inicio con su DNI. Si por cualquier motivo de cualquier índole, no lo hiciere perderá el derecho a efectuar la Evaluación Técnica, quedando excluido/a de pleno derecho de las presentes audiciones, sin derecho a efectuar reclamo alguno. **DETALLE POR CARGOS: GUÍA PARA LA EVALUACIÓN SEGÚN LOS CARGOS A CUBRIR, FECHA DE AUDICIÓN Y HORARIOS - JURADOS: INTERINATOS:** 1. Un cargo de cuarto corno suplente de segunda con obligaciones en todos los puestos (o trompa 4 en Fa), categoría 4, técnico “b”; 2. Un cargo de corno suplente de solista, categoría 3, técnico “b”; 3. un cargo de quinto corno suplente de primero y tercero con obligaciones de fila en todos los puestos, categoría 3 – técnico “b”; fecha de audición: 26/12/2024; horario: 13 a 20 hs; jurado: L. Gorelik – R. Vallejos – S. Bohannon- Cuarto corno suplente de segunda con obligaciones en todos los puestos (o trompa 4 en Fa).; 1a Etapa: Evaluación de antecedentes, Evaluación Técnica (oposición); 2a etapa: Mozart Horn Concerto No. 3, K. 447, mvt 1 con piano. 3a etapa: Repertorio de solos orquestales para 4o Corno. Beethoven Symphony N° 9 - mvt. 3: m. 82-121. Brahms Symphony N° 4 - mvt. 1: m. 206-213. mvt. 2: principio. Dvorak Symphony N°. 9 - mvt. 1: m. 16-27; mvt. 3: 6 antes #3 hasta 12 después #3. Liszt Les Preludes - m. 70-90. Mahler Symphony N°. 1- mvt. 3: #13 hasta #15. Mahler Symphony N°. 3 - mvt. 1: 1 before #55 hasta #57. Mendelssohn Symphony N°. 3 - mvt. 2: m. 48-67 & m. 181-223. Shostakovich Symphony N°.

5 - mvt. 1: #17- #21. Strauss Don Quixote - Variations V, VII, and VIII. Strauss Ein Heldenleben - 4 antes #4 hasta 5 después #4, #10 hasta 1 después #12, 1 antes #78 hasta 2 después #79. Tchaikovsky Symphony No. 4 - mvt. 1: Principio hasta 6 después A, I hasta K. Wagner Das Rheingold - mm. 33-52. Weber Der Freischutz Overture – principio. Corno suplente de solista - Corno III: 1a Etapa: Evaluación de antecedentes. Evaluación Técnica (oposición): Etapa 2: Solo. Sin piano-Primer movimiento de concierto #2 o #4 de Mozart, o de concierto #1 de Strauss. Etapa 3: Extractos Orquestales-Berlioz La Reine Mab. Parte de tercer corno. Scherzo #58 has quinto compás de #62 -Brahms Concierto de Piano #1. Parte de tercer corno. Movimiento I, compás 199 hasta compás 216. Dvorak Sinfonía #9. Parte de tercer corno. Movimiento III, compás 6 antes #3 hasta compás 12 de #3. Mendelssohn Sinfonía #3. Parte de tercer corno. Movimiento II, A hasta B. Movimiento III, compás 74 hasta compás 95. Strauss Till Eulenspiegel. Parte de tercer corno. Compás 19 de #28 hasta compás 16 de #31. Quinto corno suplente de primero y tercero con obligaciones de fila en todos los puestos: 1a Etapa: Evaluación de antecedentes. Evaluación Técnica (oposición): Etapa 2: I. Solo Repertorio (elección de 1) sin piano. Primer movimiento de Mozart concertó N°. 2° 4° Strauss Concerto N°. 1. Etapa 3: Extractos orquestales. Beethoven: Symphony N°. 7 Parte de primer corno. Primer movimiento: desde compas 84 hasta 110 y 432 hasta el fin. Brahms piano concerto N°. 1 Parte de primer corno. Primer movimiento: desde compas 423 hasta 443. Mahler Sinfonía No. 3. Parte de quinto corno. Primer movimiento: compas 1 antes 29 hasta segundo compas de 31. Mendelssohn: Midsummer Night's Dream. Parte de primer corno. Movimiento 7: principio hasta compas 34, compas 66 hasta el fin. Tchaikovsky: Sinfonía N° 5 Parte de segundo corno. Finale: compas 24 hasta 41. 4. un cargo de violín suplente de concertino, categoría 2, técnico "b"; 5. Un cargo de violín suplente de solista, categoría 3, técnico "b"; 6. un cargo de violín de fila, categoría 4, técnico "b"; 7. un cargo de violín de fila, categoría 4, técnico "b"; fecha de audición: 27/12/2024; horario: 8 a 14 hs ; jurado: L. Gorelik – R. Vallejos – P. Zamora. 1a Etapa: Evaluación de antecedentes – Evaluación Técnica (oposición): 2a Etapa -Un movimiento para violín solo de J. S. Bach a elección. Un movimiento (con cadena completa) de concierto clásico, romántico o moderno a elección del participante con acompañamiento de piano. El pianista será provisto por el participante. 3a Etapa: Solos orquestales: 1. P. I. Tchaikowsky, La Bella Durmiente. Variación de Aurora. 2. Alberto Ginastera, Variaciones Concertantes. Variación No. 8. 3. N. Rimsky Korsakof, Solo del Capricho Español .4. L. V. Beethoven, Benedictus de la Misa Solemnis. 5. P. I. Tchaikowsky, La Bella Durmiente. Solo del Adagio del II Acto. 8. Un cargo de fagot jefe de fila (o primer fagot solista), categoría 2, técnico "b"; fecha de audición: 26/12/2024; horario: 13 a 20 hs; jurado: L. Gorelik – R. Vallejos – C. Garreffa; 1a Etapa: Evaluación de antecedentes - Evaluación Técnica (oposición): 2a etapa: Obra impuesta: W. A. Mozart: Concierto para Fagot y orquesta, en Si bemol Mayor, K 191 (con cadencias). Obra a elección del concursante o Concierto de Weber. 3a etapa: Solos orquestales: H. Berlioz: Sinfonía Fantástica (tercer, cuarto y quinto movimiento), L. V. Beethoven: Cuarta Sinfonía (cuarto movimiento), W. A. Mozart: Obertura de las Bodas de Fígaro, M. Ravel: Bolero, M. Ravel: Concierto para piano y orquesta en Sol (primer movimiento y parte de fagot 1 y 2 del tercer movimiento), N. Rimski Korsakov: Scheherezade, op 35, P. Y. Tchaicovsky Cuarta Sinfonía, P. Y. Tchaicovsky: Sexta Sinfonía (primer movimiento), Igor Stravinsky – Consagración de la Primavera, Dimitri Shostacovich – 9na Sinfonía (3er mov y enganche al 4to), Carl Orff - Carmina Burana. 9. Un cargo de trombón segundo suplente de solista (o segundo Trombón), categoría 3, técnico "b"; fecha de audición: 26/12/2024; horario: 13 a 20 hs; jurado: L. Gorelik - R. Vallejos – R. Carughi; 1a Etapa: Evaluación de antecedentes - Evaluación Técnica (oposición): 2a etapa: Obra impuesta: David, Ferdinand – Concertino – 2° y 3er. movimientos - Sin acompañamiento de piano. 3a etapa: Pasajes de Orquesta: La Gazza Ladra - Overture – G. Rossini – Trombón 2 - Letra C, letra F y letra I. William Tell - Overture – G. Rossini – Trombón 2 - desde letra C hasta el novena compás de letra D. Requiem – Tuba Mirum 2 – W. A. Mozart – Trombón 2 - Desde el inicio hasta el compás 34 inclusive. Pascua Rusa – Rimski Korsakov – Trombón 2 - Desde letra M hasta letra N. Sheherazade – RimskiKorsakov – Trombón 2 – Quinto compás de la letra D. La Condenación de Fausto – H. Berlioz – Marcha Húngara - Trombón 2 – Desde un compás antes del no 20 hasta el segundo compás del no 21. 10. Un cargo de percusión de fila, categoría 4, técnico "b"; fecha de audición: 26/12/2024; horario: 13 a 20 hs; jurado: L. Gorelik – R. Vallejos – P. Bagilet; 1a Etapa: Evaluación de antecedentes - Evaluación Técnica (oposición): 2a etapa: Obras impuestas: 1) Xilofón: Concertino de Mayuzumi, solamente Primer Movimiento (con cadencia) y con acompañamiento de Piano, 2) Glockenspiel: Mozart, Wolfgang Amadeus. Die Zauberflöte (Flauta mágica). ACTO 1-N8, Finale, desde compás 29 después del último Allegro al

final del número.3) Tambor: Delécluse, Jacques. Test-Claire (completo). 3a Etapa: Fragmentos orquestales - Tambor: 1) Nikolái, Rimski-Kórsakov. Capricho español, Op. 34. IV. Scena e Canto gitano desde el comienzo (15 compases antes de L) hasta compas 10 inclusive después de L. 2) Rimsky-Korsakov, Scheherazade, Op. 35. (tamburpiccolo). 3er movimiento, desde D hasta E.3er movimiento, desde F hasta I (respetar los compases de espera).4to movimiento, desde 4 compases antes de N hasta 19 compases después de N. 4to movimiento, desde P hasta R. 4to movimiento, desde S hasta U (respetar los compases de espera). Glockenspiel: 1)Dukas Paul: Aprendiz de brujo, desde N° 17 hasta N° 20 y desde N° 22 hasta N° 24. Tamburino: 1) Dvořák, Antonín: OvertureCarnival, Op. 92. desde T al final respetando los compases de espera. Platos de Choque (Cymbals): 1) Tchaikovski: Romeo y Julieta Obertura Fantasía. 2 compases antes de O hasta 12 compases después de O. (respetar compases de espera).Importante: Los participantes NO están obligados a utilizar ningún instrumento de percusión y/o timbales de la OSER, pudiendo así traer el/los instrumento(s) de su elección necesarios para la audición. La OSER NO se hace cargo del traslado, costos de dichos traslados, ni es responsable de cualquier daño que pueda acontecer a los instrumentos que traigan los participantes. Sin embargo, el día de la audición los participantes tendrán disponibles los instrumentos propiedad de la OSER. \*La OSER NO provee pandereta (tamburino). SUPLENCIA: 11. Un cargo de viola suplente de solista, categoría 3, técnico "b". fecha de audición: 27/12/2024; horario: 8 a 14 hs; jurado: L. Gorelik – R. Vallejos – Alejandra Cepeda; 1a etapa: Evaluación de antecedentes. Evaluación Técnica (oposición): 2a etapa: Un movimiento a elección de Suite de J. S. Bach para viola sola (transcripción de las Suites de Cello).1er movimiento del Conc. Para Viola de Stamitz (Con Cadenza) con acompañamiento de piano. El pianista será provisto por el participante. O 1er movimiento del Conc. Para Viola de Walton. con acompañamiento de piano.

El pianista será provisto por el participante. 3a etapa: Pasajes orquestales: Solo de El Cazador Furtivo (Weber). Solo de Giselle (Adam). P. I Tchaikovsky: Sinfonía número 6. Allegro non troppo hasta compás 38. Letra B hasta compás 79. R. Strauss. Don Quijote. Número de ensayo 14 a 18 y 26 hasta 34.

El Jurado: actuará conforme lo dispuesto en los artículos 14o a 20o y concordantes del Régimen aprobado por el Decreto No 1954 GOB/2020 y por lo dispuesto en el presente reglamento. Delegado por agrupación gremial: Sebastián Orlando Bertozzi, DNI no 22.737.999 (ATE) – Alejandro Rodrigo, DNI no 24.876.645 (UPCN) o quien lo reemplace en caso de haber elecciones gremiales.

Datos de contactos: ORQUESTA SINFÓNICA DE ENTRE RÍOS -Dirección: 25 de junio No 39 1er Piso Paraná – Entre Ríos – Argentina -Teléfono: +54 0343 420 79 92 -Correo electrónico: audicionesoser@gmail.com – Director Técnico Administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos: Juan Manuel Lavini.

Julian M. Stoppello, Secretario de Cultura.

F. 05-00002419 1 v./11/11/2024



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de  
Hacienda y Finanzas**  
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
Arq. Abel Rubén  
Darío Schneider

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

**Correo electrónico:**  
[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

[portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

### Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:  
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR